

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN



“ESTRATEGIAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS PARA LA
DISMINUCIÓN DEL DELITO ADUANERO: INTENDENCIA DE
ADUANA ILO, PERIODO 2010”

TESIS

PRESENTADA POR:

Bach. Adm. RONALD LUIS CHURATA MAMANI

PROMOCIÓN 2005

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN

PUNO - PERÚ

2014

"ESTRATEGIAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS PARA LA DISMINUCIÓN DEL
DELITO ADUANERO: INTENDENCIA DE ADUANA ILO, PERIODO 2010"

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. Adm. RONALD LUIS CHURATA MAMANI

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN
ADMINISTRACIÓN

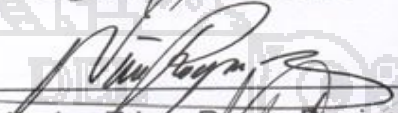
FECHA DE SUSTENTACIÓN: 13 DE ENERO DEL 2014

APROBADO POR EL JURADO REVISOR CONFORMADO POR:

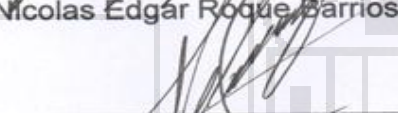
PRESIDENTE


Dr. Germán Medina Colque

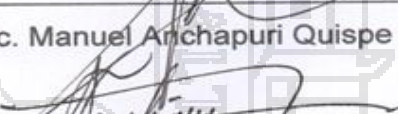
PRIMER MIEMBRO


MSc. Nicolas Edgar Roque Barrios

SEGUNDO MIEMBRO


MSc. Manuel Archapuri Quispe

DIRECTOR DE TESIS


Dr. David Moises Calizaya Zevallos

ASESOR DE TESIS


Lic. Adm. Rómulo Huacasi Gonzales

PUNO – PERÚ

2014

TEMA : Estrategias administrativas y disminución del delito aduanero

LINEA : Comercio exterior y negocios internacionales



DEDICATORIA

A mis progenitores Germán y Estela por su abnegada labor, quienes con gran esfuerzo, sacrificio y comprensión supieron brindarme las herramientas para culminar mi carrera profesional.

AGRADECIMIENTO

A Dios porque me acompaña en cada proyecto de mi vida.

A la Universidad Nacional del Altiplano, la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas y a los docentes de la Escuela Profesional de Administración por compartir y transmitir sus conocimientos y experiencias, para ser un profesional de éxito.

A Dennise mi esposa, mis hijos Luis Armando y Álvaro Thiago por motivar mi esfuerzo.

ÍNDICE

DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTO	
ÍNDICE	
RESUMEN	6
INTRODUCCIÓN	8
CAPITULO I	11
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	11
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	11
1.2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	12
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	20
CAPITULO II	22
MARCO TEÓRICO, MARCO CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.....	22
.....	22
2.1. MARCO TEÓRICO	22
2.1.1. Comercio Exterior	22
2.1.2. Estrategias.....	24
2.1.3. Estrategias administrativas.....	26
2.1.4. Técnicas administrativas	28
2.1.5. Delito aduanero	32
2.1.6. Contrabando.....	33
2.1.7. La Aduana como instrumento técnico.....	36

2.1.8. Políticas aduaneras: Perú.....	40
2.1.9. Concepto de teoría del delito:.....	52
2.1.10. Delito aduanero – fraude aduanero	53
2.2. MARCO CONCEPTUAL.....	59
2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	69
CAPITULO III	70
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	70
3.1. MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	70
3.2. TÉCNICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS.....	72
3.2.1. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	72
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	73
CAPITULO IV.....	74
CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN.....	74
4.1. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN	74
CAPITULO V	92
EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	92
5.1. DESARROLLO DE OBJETIVOS	92
5.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS.....	113
CONCLUSIONES.....	115
RECOMENDACIONES	117
BIBLIOGRAFÍA	118
ANEXOS.....	121

RESUMEN

La investigación titulada “Estrategias técnico administrativas para la disminución del delito aduanero: Intendencia de Aduana Ilo, periodo 2010”, se ejecutó con el fin exponer la información lograda de los objetivos de investigación: Describir los procedimientos técnico-administrativos que se aplican para la entrada y salida de mercancías en la Intendencia de Aduana – Ilo, año 2010, Determinar las fallas técnicas-administrativas que se presentan en los controles que realizan en la Intendencia de Aduana - Ilo para detectar el contrabando de mercancías en el año 2010 y Proponer lineamientos para superar las fallas técnicas-administrativas que se presentan en los controles que realizan en la Intendencia de Aduana - Ilo para detectar mejor la comisión del delito de contrabando de mercancías.

En cuanto a las limitaciones de la investigación, es necesario mencionar que fueron de información o acceso a ella.

El método de investigación utilizado fue el diseño no experimental transeccional – descriptivo y dentro del enfoque de investigación fue cualitativo - cuantitativo.

Las conclusiones que resultaron de la investigación son: Los procedimientos técnico – administrativos que se aplicaron para la fiscalización de entrada y salida de mercancías no tuvieron efecto positivo en el control de transporte terrestre con la revisión de documentos e inspección física de vehículos y mercancías en el control aduanero – Peaje Montalvo en la vía Panamericana Sur Moquegua. El número de acciones operativas disminuyeron en 3,5% para el año 2010. De las mercancías incautadas en la intendencia de

Aduana Ilo, tenemos que la ropa usada fue la que tiene el mayor índice de incautaciones en el año 2010 es decir el 56% del total. En lo que respecta a las fallas técnicas-administrativas que no permite detectar el contrabando de mercancías en la Intendencia de Aduana - Ilo, se ha detectado que en las acciones: procedencia de vehículos, selección aleatoria, revisión de mercancía e incautación de la mercancía de los vehículos por procedencia en el transporte de pasajeros y/o carga por la patrulla volante Montalvo, son los oficiales de aduanas así como el personal de apoyo los que están expuestos a contingencias en pista (atropello, agresiones físicas, etc.) que pueden afectar su integridad física, así como la custodia de la mercancía y bienes públicos al no contarse con las condiciones adecuadas tanto físicas y de infraestructura.

Los lineamientos propuesto son de manera general, resultado de la investigación y de la experiencia laboral realizada en esta actividad aduanera y que son: Reducir los márgenes de beneficio de los contrabandistas, reducir las tasas tributarias del comercio internacional mediante tratados comerciales y al mismo tiempo se deben fortalecer y modernizar las aduanas y fronteras nacionales, haciendo que la supervisión del transporte de bienes este controlada monitoreada por GPS y supervisando la paradas de los vehículos. Evaluaciones a las acciones realizadas o intervenciones a fin de realizar un mejoramiento continuo. El nivel técnico (valoración de mercancías) de los oficiales tiene que ser alto a fin de poder proceder con eficacia y rapidez a las diferentes operaciones de desaduanamiento. La Seguridad (personal) en el ejercicio de los controles. Y, la Comunicación, que comprende dos aspectos: comunicación interna y externa.

INTRODUCCIÓN

La investigación comienza a desarrollarse con una introducción sobre la importancia que tiene el delito aduanero desde la perspectiva de las ciencias administrativas, como incide en la economía y la generación de empresas, se presenta información sobre los antecedentes de la temática, resaltando su importancia y su auge, desde la perspectiva Krugman y Obstfeld.

La lucha contra los delitos aduaneros y la piratería ha motivado la generación de diversas y reiteradas iniciativas legislativas del Estado, encontrándose actualmente vigentes la Ley No 28008, Ley de Delitos Aduaneros promulgada el 18 de Junio de 2003 y que entró en vigencia el 28 de Agosto de 2003, con la aprobación de su reglamento; y la Ley No 28289, Ley de Lucha contra la Piratería promulgada el 19 de Julio de 2004.

El Crimen Económico Internacional puede tomar infinidad de matices y formas, en proporción directa a los hechos económicos regulados positivamente. Solamente uno de esos matices o formas es el que se configura y conoce como delito Aduanero en su acepción tradicional.

Se debe cautelar el interés fiscal y la proscripción del no pago de tributos evita que el Estado tenga los ingresos necesarios para viabilizar infraestructura y atención a programas sociales. Para reprimir la competencia desleal, es decir, el comerciante que evade el pago de impuestos no solo perjudica al Estado sino que obtiene ventajas indebidas para competir con los

comerciantes e industriales que si cumplen con la ley, haciendo que estas últimas quiebren y con ellas sus trabajadores, que son a su vez los consumidores de los demás sectores industriales. Por último debemos referirnos al tráfico ilícito de mercancías por el cual se hace necesario impedir el ingreso o salida de productos como: drogas, alimentos sin control sanitario, medicamentos adulterados o en malas condiciones, ropa usada infectada; así como los que atenten contra la soberanía nacional y la defensa de las especies de flora o fauna protegidas o en peligro de extinción. Por lo que fue necesario realizar la investigación culminada.

El objetivo general de la investigación fue: analizar las estrategias técnico-administrativos que se aplican para el control del delito aduanero en la Intendencia de Aduana – Ilo, año 2010. Del cual se formuló la hipótesis: las estrategias técnico-administrativos que se aplican no son adecuadas para el control y disminución del delito aduanero en la Intendencia de Aduana – Ilo.

La investigación se realiza formulando el planteamiento del problema de investigación, seguido de las preguntas de investigación; y de los objetivos del estudio tanto el general como los específicos que se presentan en el primer capítulo.

En el segundo capítulo se presenta el marco teórico y conceptual de la investigación, el cual contiene conceptos y definiciones utilizados en la temática. La formulación de las hipótesis con las variables del estudio y se procedió a la identificación de la relación existente entre ellas; seguido se encuentra el planteamiento de las hipótesis del estudio.

En el capítulo tres, se presenta el diseño metodológico de la investigación, definiéndose el tipo de estudio, la técnica de muestreo, el método para la recopilación de información. El capítulo cuatro explica las características de la unidad de estudio.

En el capítulo cinco se centra en la presentación del informe de investigación, para ello se utilizan una serie de instrumentos estadísticos (Tablas y Gráficas), que permiten la explicación de los hallazgos encontrados a través de la aplicación del instrumento de consulta. El informe contiene soporte cuantitativo así como un resumen cualitativo detallado de la información proporcionada por cada institución estudiada.

En este capítulo también se presenta el análisis dinámico de la información donde se aceptan o rechazan las hipótesis de investigación, se presenta la propuesta construida fruto de la investigación.

Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones que fueron fruto de la investigación, así como la bibliografía consultada y algunos anexos que se consideraron de vital importancia.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El contrabando es el ingreso ilegal de mercancía extranjera a nuestro país burlando los controles aduaneros, así como, el mal uso de beneficios otorgados exclusivamente a las zonas de menos desarrollo, habitualmente las zonas fronterizas.

Existen muchos problemas y conflictos economicos en los cuales, las personas por obtener un beneficio propio, se ven obligadas a resolverlos por sus propios medios. Sin embargo, pueden llegar a cometer algunas infracciones con el fin de conseguir un propósito.

Uno de estos problemas que acarrea la sociedad es el tema del contrabando, y, si no se toman las precauciones pertinentes, este problema perdurará por mucho tiempo.

El contrabando es esencialmente una actividad informal. Es imposible de contabilizarla, toda vez que no deja un rastro económico. La SNI mide la cantidad de camiones que ingresan más o menos por tales lugares y la valorización promedio de la mercadería que hay en cada región.

De acuerdo a esta descripción de la problemática, es posible determinar cómo definición del problema, la siguiente interrogante:

Definición del Problema

Problema General

¿Qué estrategias técnico-administrativos se aplica para el control del delito aduanero en la Intendencia de Aduana Ilo?

Problemas Específicos

- PE1. ¿Qué procedimiento técnico-administrativos se aplican para la entrada y salida de mercancías en la Intendencia de Aduana Ilo?
- PE2. ¿Qué fallas técnicas-administrativas se presentan en los controles que realizan en la Intendencia de Aduana Ilo para detectar el contrabando de mercancías?
- PE3. ¿Cómo se puede mejorar el control del delito aduanero en la Intendencia de Aduana Ilo?

1.2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

De la investigación bibliográfica se determinó los siguientes antecedentes de Investigación:

- PARÍ GÓMEZ, Rita Verta (2010) en su tesis de pregrado titulada “Evasión tributaria en la comercialización de prendas de vestir de segundo uso en la ciudad de Puno - 2009”, concluyo que:

Primero.- El origen y las formas y vías de ingreso al País de prendas de vestir de segundo uso que se comercializa en la ciudad de Puno, es de procedencia Americana y en menor cuantía de Europa (cuadro 01) y llega vía puertos de Chile, y se distribuye a países como Bolivia y Perú.

Segundo.- las prendas de vestir de segundo uso que se comercializa en la ciudad de Puno tiene su procedencia en su mayoría de Chile en un 53%, Bolivia en 35% y Tacna en 12%(cuadro 02). Esto nos indica que efectivamente Chile es el País por donde ingresa las mercaderías de segundo uso consistentes en fardos.

Tercero.- Las rutas por donde ingresa las mercaderías de segundo uso consistente en fardos hasta Puno es a través de cuatro rutas y la más utilizada es por la ruta A en un 38% y es por (Tilali, Conima, Moho, Huancané, Taraco y Juliaca), (cuadro 03). Utilizado esta ruta porque no hay puestos de control Aduanero y burlando o pagando cupos a la policía de carreteras, estas mercaderías ingresan junto con la denominada la culebra del contrabando.

Cuarto.- Anteriormente no se conocía la magnitud del movimiento Económico en la comercialización de prendas de vestir de segundo uso en la ciudad de Puno, en nuestro trabajo de investigación se determinó la magnitud del movimiento económico que genera la

comercialización de prendas de vestir de segundo uso referida a sus compras del total de la muestra asciende a la suma S/ 1, 796,987.00 nuevos soles al año (cuadro 06). Y las ventas ascienden a la suma de S/. 2, 375,458 anuales. Con lo que concluimos diciendo que la magnitud del Movimiento Económico es alto y esto perjudica a la industria nacional

Quinto.- Las personas dedicadas a la comercialización de prendas de vestir de segundo uso en la ciudad de Puno, no aportan ninguna clase de tributos debido a que está prohibida su importación y comercialización de estas, en comparación a la confección nacional la evasión sería de la siguiente manera: por concepto de IGV. Se estaría evadiendo la suma de S/. 451,337.02 al año (cuadro 07) y por concepto de Impuesto a la Renta la suma de S/. 213,496.86 al año (cuadro 09). De ello se concluye que la comercialización de prendas de vestir de segundo uso en la ciudad de Puno perjudica a la industria nacional al mismo tiempo al estado Peruano.

- ESCOBAR MONTALVO, José Manuel (2009) en su tesis de pregrado denominada “Una medición de la economía subterránea peruana, a través de la demanda de efectivo: 1980 – 2005”

A manera de sugerencia de política, se debería de reducir los costos de la formalidad, para lo cual la reforma tributaria es indispensable. Actualmente asistimos a una dicotomía tributaria, en que por un lado tenemos, elevadas tasas impositivas y severas penalidades que desalienta y obligan a muchas empresas

“formales” a idearse los mejores mecanismos para evadir y a las empresas informales a considerar seguir trabajando al margen del sistema regulatorio gubernamental.

- QUISPE CABRERA, Víctor Hugo (2006) en su tesis “Administración, Control y Análisis Tributario del Comercio Internacional de la Aduana de Puno”. En la conclusión sexta señala “existen puestos de control aduanero en la ciudad de Puno, los cuales también recaudan ingresos por pacotilla de importación y exportación; en primer lugar destaca desaguadero con el 94% de recaudación total, repartición creada con categoría de administración de Aduana Desaguadero según DS. 455-84-EFC con la jurisdicción de la provincia de Chucuito y Yunguyo, en segundo lugar destaca Kasani (Yunguyo) con 4.12% de recaudación total y por ultimo Ninantaya y Tilaly (Huancane) presentando el 1.10% y 0.78% respectivamente.

A manera de sugerencia de política, se debería de reducir los costos de la formalidad, para lo cual la reforma tributaria es indispensable. Actualmente asistimos a una dicotomía tributaria, en que por un lado tenemos, elevadas tasas impositivas y severas penalidades que desalienta y obligan a muchas empresas “formales” a idearse los mejores mecanismos para evadir y a las empresas informales a considerar seguir trabajando al margen del sistema regulatorio gubernamental.

- GALLEGOS ARIAS, Julio Cesar (2003) en su tesis titulada “Análisis del contrabando y su incidencia en el crecimiento de las Pymes de la ciudad de Puno, periodo 2000 - 2001”, concluye que:

La actividad ilícita del contrabando incide en el comportamiento de los consumidores de la ciudad de Puno, ver cuadro 05, 06, 07, 08 que al realizar sus compras en los productos de vestir y que debido a este problema no se desarrollen actividades productivas ni de comercialización en la región.

La actividad ilícita del contrabando afecta al crecimiento económico de las pymes tanto en las ventas como en los volúmenes de producción, según cuadro 07 y 08, sin embargo el contrabando a influido a mantener la continuidad económica de las pymes, porque estas utilizan en el caso de la fabricación de prendas de vestir, materia prima procedente del contrabando (telas, hilos, etc.); y en el caso de la comercialización de alimentos, los procedentes del contrabando han sido reembolsados y/o mezclados con productos nacionales; para que de esta manera puedan contrarrestar los bajos precios de estos productos, por eso una gran parte de estas pymes han pasado a la informalidad y como consecuencia han permitido la evasión de impuestos.

El contrabando es superior a las importaciones realizadas por el Perú vía Bolivia en 28.9 millones de dólares americanos (según BCRP) debido a que el ingreso de mercancía ilegal al Perú por Puno les retribuye mayores ganancias y como consecuencia el no pago de los derechos aduaneros, cometiendo una evasión fiscal de

montos elevados (cuadro 10), los cuales van en contra del incremento de la recaudación tributaria y como consecuencia no haya aumento en los presupuestos públicos.

Los productos de contrabando que ingresan por Puno no necesariamente son de nacionalidad boliviana si no que estos también son de otros países, así tenemos las prendas de vestir provenientes de Brasil y Chile ingresando al territorio boliviano y posteriormente entra al Perú por Desaguadero.

Son los productos del contrabando los que generan una mayor evasión fiscal, según cuadro 10, por ende una mayor movimiento económico ilícito, es el caso de las prendas de vestir, debido al precio más bajo que tienen en relación a las prendas de vestir nacionales, seguido de los alimentos según la investigación realizada y el otro gran porcentaje conformado por las mercancías; como son los cigarrillos, licores, repuestos, golosinas, accesorios, etc.

En la actualidad no existe en Aduanas mecanismos ni procedimientos eficaces para controlar el ingreso de mercancía de contrabando ni la salida de productos, ver cuadro 11 y 12, a pesar que el actual gobierno declaró una lucha frontal contra el contrabando porque este afecta directamente a la industria nacional y a la industria local como Puno, por eso en la actualidad no se genere un crecimiento y desarrollo económico de las pymes locales, por su parte los oficiales de Aduanas son insuficientes para reprimir el contrabando no cuentan con la logística necesaria (vehículos,

armas, equipo de comunicación, etc.), ni la capacitación militarizada necesaria, como en otros países para poder reprimir con mejor eficacia y eficiencia a las bandas de contrabandistas. Al no contar con las políticas de recaudación y represión de contrabando, según cuadro 12, los oficiales de aduana solo realizan sus actividades operativas según criterio y experiencia a través de los años.

Una zona de tratamiento especial en la región de Puno acabaría con la informalidad de cientos de empresarios y pasarían a la legalidad comercial, permitiendo de esta manera aumentar la captación de mayores impuestos y por ende al desarrollo de la región como a la realización de obras de infraestructura y bienestar social. Por otra parte Aduanas no realiza actividades de información local y regional, de las consecuencias que acarrea el contrabando en contra de la industria nacional y local, estas actividades de información crearán una conciencia cívica en cuanto a consumir productos nacionales como lo realizan otros países.

- PAREDES BELTRÁN, Félix Raúl & QUISPE ZAPANA, Germán Roberto (1993) en su tesis de pregrado titulada “Causas e incidencia tributaria de la actividad comercial ilícita del contrabando en las ciudades de Puno y Juliaca” y concluyeron que:

La mayor composición de la población migrante son de lugares aledaños a las ciudades de Puno y Juliaca, constituyendo las razones principales de emigración; la búsqueda de trabajo y los fenómenos naturales incidentes con 40% en Puno y 58% Juliaca.

Mientras que las causas principales por las que se dedican a la actividad comercial ilícita del contrabando son la no existencia de fuentes de trabajo y para sustento de su familia, que ambas en conjunto representan el 70% en Puno y el 44% en Juliaca.

La composición total estimada de capitales invertidos al mes es de 832,810.31 dólares del cual el 70.1% corresponde a la ciudad de Juliaca y el 29% a Puno, este monto acumulado anualmente representa el 94.9% de las importaciones legales, mostrando predominancia en capitales invertidos en las líneas de ropa en general, artefactos eléctricos y bicicletas.

El volumen de evasión tributaria fiscal por derechos de importación asciende a 455,348.17 dólares aproximadamente correspondiendo el 71.3% a Juliaca y el 28.8% a Puno, las líneas de artículos con mayor nivel de evasión fiscal tanto en las localidades de Puno y Juliaca son ropa en general, artefactos eléctricos y embutidos; en ese orden que en conjunto representan el 88.1% de la evasión fiscal total de la localidad de Puno y el 84% de la localidad de Juliaca.

La actividad comercial ilícita del contrabando condiciona negativamente a la actividad comercial formal, debido principalmente a la evasión absoluta de los comerciantes contrabandistas traducida esta principalmente en los menores precios de estos productos en relación a la actividad formal.

La relación funcional entre la cantidad de capitales y el número de puestos, así como el de la magnitud de evasión fiscal, y la cantidad de capital es directa lo que significa que ante un ingreso a aumento

de un puesto comercial en la actividad comercial ilícita del contrabando en la localidad de Puno, la cantidad de capital invertido aumente aproximadamente como promedio en \$ 1,562 US, en tanto que en Juliaca aumenta en \$1,666 US aproximadamente. Por su parte la inversión de un dólar adicional en esta actividad incrementara la evasión fiscal aproximadamente en 0.49 centavos de dólar en la localidad de Puno y en 0.50 centavos de dólar en ciudad de Juliaca.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo General

Analizar las estrategias técnico-administrativos que se aplican para el control del delito aduanero en la Intendencia de Aduana – Ilo, año 2010.

1.3.2. Objetivos Específicos

OE1. Describir los procedimientos técnico-administrativos que se aplican para la entrada y salida de mercancías en la Intendencia de Aduana – Ilo, año 2010.

OE2. Determinar las fallas técnicas-administrativas que se presentan en los controles que realizan en la Intendencia de Aduana - Ilo para detectar el contrabando de mercancías, año 2010.

- OE3. Proponer lineamientos para superar las fallas técnicas-administrativas que se presentan en los controles que realizan en la Intendencia de Aduana - Ilo para detectar el contrabando de mercancías



CAPITULO II

MARCO TEÓRICO, MARCO CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO

Con el propósito de realizar la investigación se ha considerado los conceptos y teorías que están relacionados al tema objeto de estudio, los cuales se explican a continuación.

2.1.1. Comercio Exterior

Según (Macedo Romero, Santiago Moreno, & Saraiba Martinez, 2006) indica que el Comercio Exterior es el conjunto de actividades relacionadas con la importación y exportación de mercancías y servicios, tendiente a un mayor desarrollo económico de nuestro país, sin dejar de dar cumplimiento a lo pactado en los tratados internacionales que tenemos suscritos en materia mercantil con otras naciones.

Ningún pueblo en el mundo es autosuficiente. De aquí, surge la necesidad de intercambio de bienes y servicios a nivel internacional. Intercambio que no se deja a la voluntad de los individuos de cada nación, sino que es dirigido por el Estado.

El Comercio Exterior se realiza por muchas y muy diferentes razones. Se deben considerar la aplicación de teorías para enriquecer la siguiente clasificación, a través de la vinculación del criterio por parte del consumidor como del proveedor y del papel del gobierno. Por ende, algunas de las razones son las siguientes:

- Ningún país tiene todos los recursos que necesita.
- Las materias primas están distribuidas en todas partes del mundo.
- Un país no dispone de la suficiente cantidad de artículos para hacer frente a sus necesidades.
- Un país puede vender ciertos artículos a precios más bajos que otros.
- Por razones de novedad o estilo.

Para la mayoría de los países, las exportaciones y las importaciones son la actividad internacional más importante. Las distintas clases de comercio entre las naciones son tan variadas como complejas y en ellas se mezcla el comercio legal (importaciones y exportaciones) como el ilegal (el contrabando y la piratería).

Esta actividad mundial se adecua a la situación económica de cada país, por lo que es necesario estipular la estructura mediante la cual es aplicable a cada nación. Pero sobre todo la regulación por parte del aparato gubernamental propio de nuestro país en este caso.

Como señala (Krugman & Obstfeld, 1994): "...un incremento en la relación de intercambio incrementa el bienestar de un país, mientras que una reducción en la relación de intercambio reduce su bienestar".

Como nos recuerda (Chacholiades, 1992): "...El comercio desata varias fuerzas dinámicas que conducen al crecimiento económico. A medida que los mercados se expanden, la competencia se torna menos personal y los productores tienden a invadir los límites de los mercados de los demás. Esta mayor competencia mejora la eficiencia económica, frecuentemente a través del progreso técnico, y conduce a una mayor inversión, la cual es necesaria con el fin de sacar ventaja de las nuevas oportunidades creadas. Existe el consenso generalizado de que para muchos países en Norteamérica y Europa Occidental que se desarrollaron durante el siglo XIX, el comercio internacional efectivamente sirvió como motor del crecimiento".

2.1.2. Estrategias

Para (Hax & Majluf, 1991) indican que: desarrollan un conjunto de formas bajo las cuales pueden ser entendida la estrategia:

- a. Es un patrón de decisiones coherente, unificado , e integrador
- b. Es un medio para establecer el propósito de la organización en términos de objetivos de largo plazo, programas de acción, y priorización en la asignación de recursos.
- c. Define el dominio competitivo de la organización y la influencia del entorno.
- d. Es una respuesta a las oportunidades y amenazas externas, basada en las fortalezas y debilidades internas, para alcanzar ventajas competitivas.

- e. Es un canal para diferenciar las tareas gerenciales en los niveles corporativos, en las unidades de negocio, y en el nivel funcional/procesos.
- f. Define la contribución económica y no económica que la organización desea hacer a la comunidad vinculada (stakeholders)¹

Por su parte, (Mintzberg, Ahlstrand, & Lampel, 1998) hacen referencia a las 5 P de la estrategia. La estrategia es:

- a. Un plan, al ser una dirección, una guía, o un curso de acción. Mirar al futuro.
- b. Un patrón ordenado, como el comportamiento consecuencia en el tiempo. Mirar el comportamiento pasado.
- c. Una pauta de acción, como un conjunto de maniobras que deben realizarse para alcanzar los objetivos estratégicos ante las acciones de los competidores.
- d. Una perspectiva, como la forma de actuar de una organización.
- e. Una posición, al colocar ciertos productos en mercados específicos.

Por su parte para (Johnson & Scholes, 2001) estrategia es la dirección y el alcance de una organización a largo plazo, y permite conseguir ventajas para la organización a través de su configuración de

¹ Stakeholders es un término que significa comunidad vinculada, que comprende a accionistas, empleados, proveedores, clientes, asociados y otros que tiene relación con la organización. Son todos aquellos que pueden afectar y/o ser afectados por los resultados estratégicos y, además, pueden reclamar sobre el desempeño de la organización.

recursos en un entorno cambiante, para hacer frente a las necesidades de los mercados y satisfacer las expectativas de los stakeholders.

Asimismo para (Thompson & Strickland, 1999) indican que: La estrategia de una organización consiste en las acciones combinadas que ha emprendido la dirección y qué pretende para lograr los objetivos financieros y estratégicos y luchar por la misión de la organización. Esto a la larga nos va a ayudar a cómo lograr nuestros objetivos y cómo luchar por la misión de la organización.

2.1.3. Estrategias administrativas

Para (Acevedo, 2011) El termino estrategia, literalmente significa: "arte de dirigir y coordinar las acciones militares, y de hacer una cosa para alcanzar un objetivo". Se deriva del griego *strategas* que quiere decir "general".

Militarmente se refiere a la manera de elegir las acciones más adecuadas para encauzar los esfuerzos y derrotar al enemigo o, para disminuir las consecuencias de una derrota.

Aplicando este concepto al ámbito administrativo, las estrategias en la empresa nacen como una respuesta para afrontar los retos que implica la competencia y la vida de la empresa en sí. Con esta idea, las estrategias vendrían a ser cursos de acción general o alternativas que muestran la dirección y el empleo general de los recursos y esfuerzos para lograr los objetivos en las condiciones más ventajosas.

Para llevar a cabo los objetivos pueden existir varias estrategias. Esto quiere decir que en la mayoría de las ocasiones, existen diversos medios todos adecuados para efectuar un mismo trabajo y, en otros casos, pudiera haber, al mismo tiempo, distintas alternativas para la aplicación de esos medios, aun suponiendo que las condiciones varíen.

Por supuesto que la aplicación de las estrategias deberán estar basadas en los análisis previos o premisas que sirvieron para precisar los objetivos que se persiguen; así, una compañía de ventas con un objetivo determinado, necesariamente deberá tomar en cuenta una serie de factores, por ejemplo: las tendencias del mercado, las regulaciones de precios, los recursos financieros, el elemento humano, etc.

Por lo tanto es importante tomar en cuenta los siguientes conceptos para que una estrategia funcione y nos haga alcanzar los objetivos buscados:

- Metas: Son guías que a la larga dan a la organización directrices firmes.
- Objetivos: Son para los individuos lo que las metas para la organización.
- Políticas: Son principios generales que sirven para interpretar las normas concretas. Interpretan las ideas fundamentales de los dirigentes. Sirven de guía a las acciones que se deben emprender para obtener los resultados deseados.
- Procedimientos: Es una serie de labores ligadas entre sí que constituyen la sucesión cronológica y la manera de realizar un trabajo.

- Programas: Son planes que fijan objetivos y secuencia de operaciones en tiempo.
- Presupuestos: Son una modalidad especial de los programas cuya característica esencial consiste en la determinación cuantitativa de los elementos programados.

2.1.4. Técnicas administrativas

Para (Stoner & Freeman, 1994) Las técnicas administrativas son esencialmente formas de hacer las cosas, o métodos para lograr un determinado resultado.

Y las técnicas administrativas están compuestas por los siguientes elementos:

Planeación: la planeación incluye la selección de misiones y objetivos y las acciones para lograrlos; requiere tomar decisiones, es decir, seleccionar cursos futuros de acción entre varias opciones.

Organización: las personas que trabajan juntas en grupos para alcanzar alguna meta, necesitan tener papeles que desempeñar. Por lo tanto la organización es aquella parte de la administración que implica establecer una estructura intencional de los papeles que deben desempeñar las personas en una organización.

Integración del personal: la integración del personal implica llenar y mantener ocupados los puestos en la estructura organizacional. Esto se hace al identificar los requerimientos de la fuerza laboral.

Dirección: la dirección consiste en influir sobre las personas, para que contribuyan a la obtención de la metas de la organización y del grupo; se refiere predominantemente a los aspectos interpersonales de la administración.

Control: el control implica medir y corregir el desempeño individual y organizacional para asegurar que los hechos se ajusten a los planes. Implica medir el desempeño contra las metas y los planes, nuestra donde existen desviaciones de los estándares y ayuda a corregirlos.

Coordinación la esencia del trabajo del administrador: algunas autoridades de la materia consideran que la coordinación es una función individual del administrador. Sin embargo, parece más exacto concebirla como la esencia de la habilidad gerencial para armonizar los esfuerzos individuales que se encaminan al cumplimiento de las metas del grupo. Cada una de las funciones administrativas es un ejercicio que contribuye a la coordinación.

Instrumentos y técnicas administrativas

1. Instrumentos de planeación

1.1. Presupuesto

Plan de acción en términos financieros

Programar la distribución de ingresos y egresos

Elaborar, prever cambios, fijar ingresos y egresos, ser flexible, aprovechar, fijar controles

Presupuesto de ingresos y egresos, costos fijos, costos variables, por programa, financiero, operacional, base cero

1.2. *Políticas*

Líneas generales de acción

Guiar las acciones

Redacción clara, ser alcanzables, alto grado de permanencia, anticiparse al futuro, interés por la comunidad, congruentes con las leyes, ser flexibles.

1.3. *Programas*

Planes en sentido literal

Alternativas de solución

Metas, políticas, procedimientos

2. Técnicas e instrumentos de organización

2.1. *Organigrama*

Representaciones graficas de la estructura de organización interna

Establecer niveles jerárquicos

Diseño, respetar funciones, claridad, estratégico, intermedio y operativo

2.2. *Procedimientos*

Implica acción

Orientar la acción de personal

Fijarse por escrito, tener secuencia y coherencia, evitar duplicidad, establece rutinas

2.3. *Normas*

Señalamientos de observación general

Establecer señalamientos para orientar acciones

Por escrito, difusión, orientar conducta

2.4. *Reglas*

Señalamientos imperativos

Establecer medidas disciplinarias

Expresar por escrito las normas, dar a conocer a los miembros, asegurar su observancia, acordes con leyes respectivas

2.5. *Manuales*

Concentración sistemáticas en un libro folleto

Organización garantizando la conducta uniforme

Datos generales, contenido, introducción, directorio, antecedente histórico, base legal, estructura, organigramas, descripción de los puestos, bibliografía

2.6. *Análisis de puesto*

Estudio científico y exposición de las circunstancias

Mejorar los sistemas de trabajo, orientar la distribución de personal, delimitar funciones

Habilidad y capacidad mental, esfuerzo físico, responsabilidad, salud mental, condiciones de trabajo, riesgos de trabajo

2.7. *Descripción de puestos*

Documento donde se consignan funciones y jerarquías

Delimita, orienta, facilita y apoya la valuación de puestos, mejora la administración de personal

Título del puesto, ubicación, especificación de funciones, jerarquías de puesto, requisitos para ocupar el puesto, habilidad y destreza, capacidad física y mental, responsabilidad percepción referentes expresadas en dinero

3. Técnicas de control

3.1. Informes

Documentos en los cuales se presentan datos y cifras en forma ordenada.

Construir bases, información proporcionada, coordinar, sintetizar información, ahorrar tiempo

Oportunos, dato y cifra precisos, íntegros, comprobables, congruentes, sistemática y organizada

2.1.5. Delito aduanero

Para lograr una aproximación didáctica al tema debemos considerar los siguientes aspectos:

1. La actividad comercial y sobretodo de origen marítima en el mundo es la fuente histórica de hallazgo de crímenes económicos
2. “El Crimen Económico Internacional” puede tomar infinidad de matices y formas, en proporción directa a los hechos económicos regulados positivamente.
3. Solamente uno de esos matices o formas es el que se configura y conoce como delito Aduanero en su acepción tradicional.

2.1.6. Contrabando

Según (Vela Melendez, 2012) indica: cuando las mercancías ingresan al país por conductos regulares, el Estado tiene control sobre las mismas y puede recaudar los impuestos y aranceles que corresponden y con ello recaudar recursos necesarios para poder brindar los servicios que la población requiera y el sostenimiento del propio Estado. Sin embargo, lo anteriormente mencionado se ve truncado y el Estado es privado de esos recursos cuando por diversos artilugios o situaciones contrarias a Ley las mercaderías ingresan al país sin el respectivo pago de los aranceles y/o los tributos que gravan su internamiento, ello debido a la participación de personas y/u organizaciones dedicadas a burlar los controles aduaneros. Este tipo de burla es conocido con el nombre de contrabando, existiendo además la intencionalidad en la comisión de los hechos, lo cual implica de por medio el dolo.

La SUNAT² indica que es: una actividad delictiva que consiste en eludir, sustraer o burlar el control aduanero, al ingresar mercancías del extranjero al territorio nacional o no se presenta para su verificación o reconocimiento físico Aduanero.

La OMA³ define el fraude comercial de la siguiente manera:

Cualquier infracción o delito contra estatutos o disposiciones regulatorias en que la aduana sea responsable de asegurar su cumplimiento, incluyendo:

² Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

³ Organización Mundial de Aduanas

- Evadir o intentar evadir el pago de derechos-aranceles-impuestos al flujo de mercancías.
- Evadir o intentar evadir cualquier prohibición o restricción a que estén sujetas las mercancías.
- Recibir o intentar recibir cualquier reembolso, subsidio u otro desembolso al cual no se tiene derecho legítimo.
- Obtener o intentar obtener en forma ilícita algún beneficio que perjudique los principios y las prácticas de competencia leal de negocios"

Esta actividad, antes de ser conceptualizada como contrabando se conoció con diversos nombres, tales como: “*economía subterránea*”, “*economía negra*”, “*economía no regulada*”, “*economía oculta*”, “*economía no declarada*” y “*economía paralela*”.

2.1.2.1. Modalidades.

Las modalidades más conocidas del contrabando son:

- a) Hormiga.- Cuando es camuflado en el equipaje y en el cuerpo de las personas de condición humilde que pasan la frontera.
- b) Caleta.- Camuflado en compartimentos de vehículos de transporte de personas y mercancías.
- c) Pampeo.- Se utilizan vías alternas, pampas o trochas nuevas vías de desplazamiento.
- d) Culebra.- Convoy de camiones de carga pesada.

- e) Chacales.- Personas contratadas para utilizar indebidamente la franquicia de la zona franca de Tacna.
- f) Carrusel.- Utilización repetido de un documento aduanero (DUA) que se adultera con ese fin.

2.1.2.2. Causas y Consecuencias del contrabando.

Entre las causas que alientan al contrabando se puede identificar a lo siguiente:

- a) Incrementos excesivos y repentinos de impuestos en un país,
- b) Diferencias de impuestos en los países,
- c) Sanciones débiles y permisivas para el contrabando y la falsificación,
- d) Falta de mecanismos de medición de la magnitud del contrabando y la falsificación y por ende falta de sensibilización al no conocer impactos reales,
- e) Creciente nivel de sofisticación de las redes de comercio ilegal y
- f) Vacíos normativos en las zonas libres, las cuales alientan el contrabando en grandes magnitudes.

Las consecuencias del contrabando son:

- a) Menores recursos para el Estado, por la defraudación tributaria,
- b) Competencia desleal de productos extranjeros,
- c) Desincentivo para la industria legal y el comercio nacional, lo que afecta el desarrollo,
- d) Mayor gasto del Estado para controlar el contrabando,

- e) Mayores recursos del Estado para el manejo de la salud pública,
- f) Efecto imitación del resto de la comunidad de la zona,
- g) Clima de violencia e incremento de otras formas delictivas ya que las mafias de contrabando pueden estar vinculadas al narcotráfico, financiación de otras actividades ilícitas.

2.1.7. La Aduana como instrumento técnico

Según (Rios Rodriguez, 2005) normalmente, la administración aduanera es la encargada por los distintos gobiernos de aplicar la legislación aduanera, pero además ejecuta otras políticas que afectan a los intercambios, la normativa o la política comercial, la sanitaria, la agrícola a veces, la industrial en mayor o menor medida y en fin la de protección del patrimonio artístico o cultural.

En la medida en que el proceso integrador abarque y contemple políticas comunes, la Aduana está llamada a desempeñar un papel cada vez más relevante y más uniformador de cara a los intercambios con el exterior.

Por otra parte la integración económica busca un desarrollo creciente de los intercambios en el interior del área de integración fomentado la tendencia a un MU (Mercado Único) entre los países integrados.

Este es el caso del Mercado Único Europeo, que se inicia en enero de 1993 como preveía el Acta Única desde 1986, tras 36 años de perfeccionamiento y profundización en una UA (Unión Aduanera) que tiene sus orígenes como ustedes saben en el Tratado de Roma de 1957.

En esta tarea de agilización y desarrollo del mercado interno, la Aduana tiene, como armas para convertirse en motor de su realización, la simplificación de los métodos de control del tránsito interno, con paulatinos cambios, sucesivos y a veces audaces para vencer las tradicionales resistencias al proceso relacionado con intereses particulares que a veces dificultan el logro del Interés General.

Los operadores económicos, Comisionistas, Agentes de Aduanas, los propios funcionarios de Aduanas, no siempre contemplan con la necesaria altura de miras la pérdida de pequeñas cuotas de poder que deben redundar en un mejora del bienestar de los pueblos a los que sirven. Siempre aparecen argumentos utilizables, como el posible aumento del fraude, la desconfianza en los métodos de control del país vecino y tantos otros que los responsables de alto nivel político y técnico de la Administración Aduanera tienen que superar para continuar la construcción de la integración económica deseada con las conocidas ventajas de:

- Especialización de las producciones.
- Economías de Escala.
- Efecto creación de comercio.
- Mayor poder de negociación frente a terceros, etcétera.

Naturalmente, de todo lo relatado hasta aquí, debo señalar que el papel demandado en la Administración Aduanera, será más o menos intenso en función del proceso de integración diseñado en el tratado por los responsables políticos de los gobiernos respectivos. Pero en todo caso se tratará de una cuestión de grado o de etapas de integración

económica, ya que esta es en sí misma, un proceso dinámico, en continua evolución hacia un estadio que conocemos como UA o incluso en un grado superior hacia el MC con libertad de circulación de bienes y servicios en el área integrada.

El Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT) contenía como principio general la idea de no discriminación en los intercambios, pero reconoce, en cambio en su Artículo XXIV.4 y 5, la utilidad de la creación de entidades de integración regional bajo la forma de ZLC o UA.

Tras esta derogación al principio general de no discriminación el GATT en el mismo Artículo XXIV.8 define la UA como la sustitución de dos o más territorios aduaneros por un único territorio aduanero con las consecuencias siguientes:

- a) En el plano interno: Eliminación, en lo esencial de los intercambios entre los EM de la integración, de los derechos de Aduana, y de otras reglamentaciones restrictivas.
- b) En el plano externo: La identidad sustancial de los derechos de aduana y otras segmentaciones aplicadas por los Estados integrados.

La ZLC se distingue de la UA por dos razones esenciales:

- a) La protección externa de los EM no es uniforme.
- b) En el plano interno la eliminación de los derechos de aduana y otras reglamentaciones comerciales, sólo beneficia a las mercancías originarias de la zona.

En medio de ambas instituciones se encontraría la Unión Arancelaria, conformada por un Arancel Exterior Común (AEC) pero sin uniformidad de otras reglamentaciones comerciales, aduaneras y de tipo fiscal.

Subrayo que estas dos Instituciones, ZLC y Unión Arancelaria, son etapas de integración económica de menor ambición que la UA, pero puede considerarse conveniente abordarlas como fases previas en búsqueda de la UA.

Lo evidente es que la conformación de una Administración Aduanera capaz de gestionar cada una de estas formas de integración económica, habrá de ser necesariamente con distintas exigencias aunque con unos rasgos básicos comunes.

La organización y gestión de una Administración de Aduanas para servir a una UA necesariamente será la más compleja de acuerdo con lo hasta aquí señalado, al tratarse de un estadio superior de integración económica y llamado a maximizar los beneficios de la integración, hasta el punto de posibilitar pasos ulteriores como la Unión Económica con libre circulación de personas, bienes, servicios, y capitales o como se conoce en terminología europea, aseguramiento de las "famosas cuatro libertades" para lo cual el Acta Única Europea modificó el tratado fundacional de la Comunidad Económica Europea (CEE) o Tratado de Roma, para ser nuevamente reformado por el reciente Tratado de Maastricht o tratado de la Unión Política.

Pero, como esto es seguramente de sobra conocido por ustedes quiero volver al hilo conductor de esta exposición para referirme a continuación a las bases de la organización y gestión de una UA.

2.1.8. Políticas aduaneras: Perú

El Plan Estratégico Institucional (PEI) de la SUNAT establece los objetivos e indicadores sobre los cuales medir el desempeño institucional y son:

1° Objetivo Estratégico: Promover el Cumplimiento Tributario Voluntario

- Nivel de virtualización de trámites y pagos

2° Objetivo Estratégico: Facilitar el Comercio Exterior

- Tiempo de despacho del Comercio Exterior

3° Objetivo Estratégico: Reducir el Incumplimiento Tributario

- Presión Tributaria
- Incumplimiento del IGV
- Tasa de morosidad
- Nivel de contrabando

4° Objetivo Estratégico: Fortalecer la Institucionalidad de la SUNAT

- Nivel de ejecución del Presupuesto

2.1.4.1. Legislación de lucha contra el contrabando

La lucha contra los delitos aduaneros y la piratería ha motivado la generación de diversas y reiteradas iniciativas legislativas del Estado, encontrándose actualmente vigentes la Ley No 28008, Ley de

Delitos Aduaneros promulgada el 18 de Junio de 2003 y que entro en vigencia el 28 de Agosto de 2003, con la aprobación de su reglamento; y la Ley No 28289, Ley de Lucha contra la Piratería promulgada el 19 de Julio de 2004.

Mediante Ley No 27595, promulgada el 13 de Diciembre de 2001, se creó la Comisión de Lucha contra el Contrabando y Defraudación de Rentas de Aduanas, encargándose la presidencia al Titular del ex Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales (MITINCI). La Ley de creación de la Comisión ha sido modificada por las Leyes No 27869 promulgada el 18 de Noviembre de 2002, que cambia su nombre al de Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y encarga la Secretaria Técnica a la SUNAT. Posteriormente, la Ley No 28020, del 10 de julio de 2003 designa al Ministro de la Producción como Presidente de la Comisión e incorpora a representantes del Ministerio de Defensa, la Asociación de Exportadores - ADEX y Gobiernos Regionales. El 20 de Julio de 2004 se publicó la Ley No 28289 ¡V Ley de Lucha contra la Piratería, en la cual se amplía la competencia funcional de la Comisión a los delitos contra la propiedad intelectual, cambiando su denominación a la de Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, así como se incorporan nuevas instituciones vinculadas a la lucha contra la piratería.

Finalmente, por la Ley N° 29013 se dispone diversas modificaciones a la Ley de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, tales como la conformación de la Comisión, pasando a

integrarse los representantes de los Gobiernos Regionales de Tumbes, Loreto, Puno y Tacna, de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP y la Cámara de Comercio de Lima; la Secretaria Técnica es asumida por el Ministerio de la Producción, el carácter permanente de la Comisión y su adscripción al Ministerio de la Producción y que sus acuerdos tienen carácter vinculante.

La Ley N° 27595, estableció como una de las funciones de la Comisión, la elaboración y perfeccionamiento del Plan Estratégico Nacional de Lucha contra el Contrabando y Defraudación de Rentas de Aduanas; documento destinado a orientar y ejecutar la acción integral del Estado contra estos ilícitos, a fin de que sean ejecutadas por las instituciones competentes para la prevención y represión de los mismos. El “Plan Estratégico Nacional de Lucha contra el Contrabando y la Defraudación de Rentas de Aduanas 2002-2006” fue aprobado por Resolución Suprema N° 194-2002-PCM publicada el 09 mayo de 2002.

El citado Plan Estratégico concuerda con la Vigésima Sexta Política del Acuerdo Nacional - Promoción de la Ética y la Transparencia y Erradicación de la Corrupción, el Lavado de Activos, la Evasión Tributaria y el Contrabando en todas sus formas, y a la finalidad primordial del Supremo Gobierno de promover una cultura de respeto a la ley, de solidaridad y de anticorrupción, que elimine las practicas violatorias del orden jurídico, incluyendo, entre otros, el contrabando.

Posteriormente, se han dictado diversos dispositivos legales que hacen evidente la importancia que el Gobierno viene dando a la

lucha contra los delitos aduaneros y la piratería, los cuales son concurrentes con el Plan Estratégico vigente, y se indican a continuación:

- El Decreto Supremo N° 007-2003-PRODUCE de fecha 02 marzo de 2003, que declara de Interés Nacional la Lucha contra los Delitos Aduaneros y adscribe la Comisión al Ministerio de la Producción.
- La Resolución Suprema N° 012-2004-PRODUCE del 23 marzo de 2004 declara de Interés Nacional la formulación del Plan Nacional de Empleo Alternativo al Contrabando.
- El Decreto Supremo N° 009-2006-PRODUCE, del 03 de mayo de 2006, que declara de Interés Nacional la lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería.

La Ley N° 28289 - Ley de Lucha contra la Piratería, establece en la Primera y Sexta Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales, la adecuación del Reglamento Interno de la Comisión a la citada Ley⁴ y fija un plazo de (90) Noventa días para la presentación del Plan Estratégico Nacional de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería ante la Presidencia del Consejo de Ministros.

Es conveniente indicar que el Plan Estratégico Nacional vigente, desde su aprobación y por motivos de diversa índole principalmente presupuestales, ha sido aplicado parcialmente por algunas de las instituciones, obteniéndose significativos avances. Su monitoreo, ejecución y evaluación en forma integral, implicará centralizar y cuantificar los recursos necesarios para programar

⁴ Lo que se materializó mediante Acuerdo N° 01-2005, aprobado en la Sesión de la Comisión efectuada el 17 de febrero de 2005

gradualmente su atención y avance de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

La entrada en vigencia del presente - Plan Estratégico Nacional de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería 2007-2011- reemplazará para todos sus efectos al Plan Estratégico Nacional de Lucha contra el Contrabando y la Defraudación de Rentas de Aduana 2002-2006 aprobado por Resolución Suprema N° 194-2002-PCM.

2.1.4.2. Situación actual

Los Delitos Aduaneros se encuentran tipificados en la Ley N° 28008 del 18 de Junio de 2003, que entró en vigencia el 28 Agosto de 2003.

En lo que respecta al contrabando, éste se desarrolla en la informalidad, pues en este contexto las mercancías del exterior ingresan al mercado interno incumpliendo las normas correspondientes y sin el pago de tributos aplicables a la importación, afectando las actividades económicas y las cuentas fiscales.

A pesar de los esfuerzos para combatir el contrabando, con la creación de la Comisión de Lucha contra el Contrabando y Defraudación de Rentas de Aduanas y con la disminución del monto para su configuración como delito según el valor de la mercancía que sea ingresada o extraída del país, dicho ilícito continúa desarrollándose en perjuicio de la actividad formal y del Fisco.

Aun cuando no es posible cuantificar con exactitud las cifras del contrabando, el Ministerio de Economía y Finanzas estima que éste

habría superado los US \$ 330 millones en el 2002, equivalente al 4% de las importaciones de dicho año, estimándose que la pérdida de recaudación superaría los US \$ 100 millones⁵.

Por otra parte, la Sociedad Nacional de Industrias ha formulado el informe titulado —El Contrabando en el Perú: Una aproximación cuantitativa al 2003, presentado el 14 de Octubre de 2004. El citado informe menciona que existen estudios previos realizados por la citada institución (2001), Aduanas (2002), Banco Central de Reserva del Perú (2002) y SUNAT (2003).

El estudio de la SNI del 2001 estimaba que “el contrabando alcanzó en el 2000 un valor de US \$ 920 millones, que incluyen una evasión tributaria de US \$ 308 millones, las estimaciones se basaron en entrevistas a empresas y organizaciones gremiales.⁶

Con relación al documento realizado por Aduanas denominado —Una posible Aproximación del Nivel del Contrabando en el Perú: 2001, se calcula un valor del contrabando del orden de US \$ 201 millones, de los cuales 89% provienen del sur y 11% del norte del país. Asimismo, señala que aproximadamente la mitad del contrabando proviene de los CETICOS⁷.

En cuanto al informe —Consideraciones en Torno a Estimaciones sobre el Contrabando preparado por el Banco Central de Reserva del Perú, se estima que en el año 2002, el nivel del contrabando en el Perú llegó a US \$ 525 millones aproximadamente.

⁵ Tomado del Marco Macroeconómico Multianual 2006-2008

⁶ SOCIEDAD NACIONAL DE INDUSTRIAS, —El contrabando en el Perú: Una Aproximación al 2003II, Lima, Octubre 2004, Pág. 55.

⁷ Ibíd. Pág. 55

Este monto proviene en parte de las estimaciones del contrabando por el Convenio Perú-Colombia (US \$ 30 millones), de los turistas que viajan al exterior (US\$ 45 millones), así como por deficiencias en aduanas (US \$ 120 millones)⁸, señalando como fuente el estudio de Aduanas y las encuestas sectoriales realizadas para tal fin.

El informe denominado —Algunas Consideraciones en Torno al Contrabando— preparado por la SUNAT en Agosto del 2003, señala que la estimación del valor del contrabando, sin considerar los impuestos evadidos, para el 2002 habría alcanzado unos US \$ 333 millones, es de advertir que este informe toma en cuenta los estudios realizados por la Aduana en el 2001 y por el BCR.

La Sociedad Nacional de Industrias señala en su informe del mes de Octubre de 2004, que el valor del contrabando para el 2003 es de US \$ 1140.3 millones. No se cuenta con la información de SUNAT sobre este período.

En lo que respecta a las evaluaciones de campo efectuadas, éstas han permitido determinar las situaciones que se producen en zonas donde el contrabando es extensivo:

- La existencia de pasos paralelos a los controles oficiales, cuyo control rebasa las posibilidades reales de las autoridades para efectuar intervenciones, llámese Aduanas o Policía Nacional.
- Algunos puntos de ingreso fronterizos no cuentan con controles ya sea peatonales o carreteros y otros, a pesar de

⁸ Ibíd. Pág. 56

que han sido implementados, no son cubiertos en forma permanente.

- El mal uso de disposiciones dictadas para zonas de frontera y zonas francas o de tratamiento tributario especial hacen posible el desarrollo del contrabando hormiga, que se ejecuta en función de la existencia de normas legales que permiten el ingreso de mercancía destinada para uso y consumo doméstico no lucrativo hasta por un monto diario equivalente al 3 % de la UIT (Decreto Supremo N° 133-2000-EF y Circular N° INTA-CR-63-2002); así como la modalidad de “chacaleo”, para trasladar grandes cantidades de mercancía comprada en las zonas de tratamiento tributario especial por falsos turistas, que en realidad son contratados por las mafias para fingir ser los dueños de la mercancía.
- En algunas zonas donde son tradicionales las ferias comerciales, las autoridades no realizan actividades de control para evitar el contrabando, debido a la amplia superioridad en número (tanto de la población como de los contrabandistas) respecto de las autoridades; lo que pone en efectivo y grave riesgo la integridad física de éstas, limitándose a efectuar cobros (asientos de plaza, gravar paso de triciclos de carga o desembarco mediante botes), que le da características de autorización y legalidad.

- Se ha determinado una preocupante modalidad de ingreso de vehículos, la cual alcanzó años atrás a grupos de 50 o más camiones y hoy en día se realiza inicialmente en pequeños grupos de 5 o 7, los que posteriormente son organizados primero en grupos de 10 a 15 vehículos y posteriormente, luego de recorrer una distancia prudencial, se conforman grupos mayores del orden de 25 a 40 vehículos. Estos convoyes denominados —culebrasll no se detienen al ser intervenidos para someterlos al control aduanero, haciendo caso omiso a la autoridad, en claro acto de desacato y desafío a la misma. Están custodiados por dos o más unidades móviles ligeras y poseen un contingente de alrededor de 400 personas, distribuidos en grupos de 6 a 8 personas por camión, dándole seguridad a las mercancías que transportan, disponiendo para ello de objetos contundentes y punzo cortantes (llámese piedras, palos, lanzas de hierro, cuchillos, verdugillos y botellas con combustible); sin descartarse la posibilidad de que algunas organizaciones cuenten con armas de fuego. Esta modalidad tiene por ejemplo como puntos de ingreso por el sur este del país en la Región Puno, siendo las principales las localidades de Desaguadero, Kasani-Yunguyo, Tilali-Huancané, y toma las rutas de la carretera transoceánica, Puno-Mazocruz, Huancané-Cusco, Ninantaya-Patacalle y Juliaca-Arequipa.

El éxito de la modalidad antes indicada radica principalmente en que dichas organizaciones delictivas cuentan con:

- Conocimiento pleno de las extensas zonas geográficas inaccesibles, vías carrozables, con altitudes que oscilan entre 3 000 a 5 000 m.s.n.m., costumbres, idioma, uso adecuado de condiciones climáticas, que son desfavorables para las fuerzas del orden.
- Equipos de comunicación satelital de última tecnología, lo que les permite un enlace y control permanente durante las operaciones, que no disponen las fuerzas del orden.
- Un eficiente sistema de inteligencia (que explota la conducta permisiva o complaciente de algunos malos funcionarios y a lo que se suma una pobre disciplina del secreto), el cual les indica los momentos más propicios para realizar sus desplazamientos.
- El apoyo de la población y de algunas malas autoridades a ambos lados de la frontera, lo que en algunos casos configura una contundente capacidad de reacción local que supera ampliamente las capacidades de intervención del personal de Aduanas y la Policía Nacional.

Algunos de los factores que han venido afectando las posibilidades de enfrentar con éxito estas modalidades delictivas, en adición a los mencionados anteriormente, son:

- La insuficiente y en algunos casos deficitaria asignación de recursos económicos a la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería y a las instituciones legalmente responsables de la lucha contra estos ilícitos.
- Los limitados medios (vehículos, lanchas, aeronaves, equipos de comunicaciones) con que cuentan las instituciones responsables de la lucha contra los delitos antes indicados, lo que no les permite una efectiva cobertura de su extensa área de responsabilidad.
- La falta de coordinación entre las instituciones, que limita la aplicación efectiva de la concepción estratégica que impulsa la ejecución de acciones operativas interinstitucionales y coordinadas, optando por realizar los operativos de forma aislada y solicitan la presencia de dependencias policiales uniformadas, como un ente de apoyo y de seguridad.
- El precario desarrollo de la infraestructura en las fronteras, donde los flujos de vehículos y personas son tan desproporcionados a las facilidades de control, lo que no permite llevar a cabo un control eficiente y descentralizado.
- La carencia de un marco legal que se adecue a la problemática y su distribución a nivel nacional.

- El Ministerio Público no ha logrado consolidar un sistema fiscal especializado, integrado y eficiente, que responda a la realidad de esta problemática nacional; lo que ocasiona que se vea afectada la investigación preliminar de estos ilícitos y el ejercicio de la acción penal.
- Que el Poder Judicial recién haya previsto la constitución de órganos jurisdiccionales especializados y eficientes, que responda a la realidad de esta problemática nacional; lo que conlleva a que los procesos se dilaten y no existan sentencias efectivas⁹.
- La decisión de algunas autoridades de los gobiernos locales o regionales de no adoptar acciones por el temor de enfrentar a las grandes mafias, o para no afectar a los más pobres, enmascarando estas actividades en el contexto de problemas sociales mayores.
- La generación de lazos familiares y de amistad entre el personal responsable de reprimir los delitos y los delincuentes, generados por la prolongada convivencia en la zona, afectan la imparcialidad de sus acciones.

⁹ Mediante Resolución Administrativa N° 122-2006-CE-PJ, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha establecido que la Sala Penal Nacional y los Juzgados Penales Supraprovinciales 1°, 2°, 3° y 4°, con sede en Lima, tienen competencia para conocer procesos por delitos tributarios, aduaneros y contra la propiedad intelectual

2.1.9. Concepto de teoría del delito:

Es aquella parte de la ciencia del Derecho Penal que va a explicar el contenido del delito junto con las características que lo integran. Enrique Bacigalupo, en su texto Manual de Derecho Penal (Bogotá 1984), lo define como un instrumento conceptual para el análisis del hecho punible y de sus consecuencias jurídicas.

CONCEPTO DE DELITO Raúl Peña Cabrera, en su libro Tratado de Derecho Penal - parte General, define al Delito como una acción típica, antijurídica y culpable QUE LESIONA O PONE EN PELIGRO UN BIEN JURIDICO PROTEGIDO POR LA LEY.

Se denomina bien jurídico tutelado a los intereses individuales (como la vida, el patrimonio, la libertad) y colectivos (el medio ambiente, los derechos de los consumidores, la fe pública, control aduanero, recaudación fiscal) a los cuales el derecho penal brinda protección, sancionando las conductas que los lesionan o ponen en peligro (homicidio, robo, contaminación ambiental, publicidad engañosa, falsificación de documentos, elusión o burla de control aduanero, no pago de impuestos o acogimiento indebido a beneficios tributarios)

El delito puede definirse también como toda acción u omisión voluntaria castigada por la ley con pena grave.

Los delitos pueden clasificarse de distintas maneras. Sin embargo las más importantes clasificaciones nos indican las siguientes clases de delitos:

- Delitos dolosos y culposos.
- Delitos de comisión y omisión (omisión propia y omisión impropia)

- Delitos de lesión y delitos de peligro (peligro abstracto y peligro concreto)
- Delitos de resultado y delitos formales o de mera actividad.
- Delitos comunes y delitos especiales (propios e impropios)
- Delitos contra bienes jurídicos individuales, delitos contra bienes jurídicos colectivos y delitos contra el Estado.
- Delitos de trámite ordinario y delitos de trámite sumario

2.1.10. Delito aduanero – fraude aduanero

Fraude aduanero en términos generales y, en particular, los utilizados en la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Andina.

Fraude proviene del latín “fraus o fraudes” que traducido al español significa “engaño” y está definido como el acto contrario a la verdad y a la rectitud, tendente a eludir una disposición legal en perjuicio del Estado o de terceros. Comprende tanto al ilícito tributario administrativo (infracción) como al ilícito tributario penal (delito). No incluye el concepto de “economía de opción” que es optar por un régimen tributario que se considere más beneficioso a una economía determinada.

La Ley 28008 – Ley de los delitos Aduaneros (Congreso de la República del Perú, 2003) indica:

Artículo 1°.- Contrabando

El que se sustrae, elude o burla el control aduanero ingresando mercancías del extranjero o las extrae del territorio nacional o no las presenta para su verificación o reconocimiento físico en las dependencias de la

Administración Aduanera o en los lugares habilitados para tal efecto, cuyo valor sea superior a cuatro Unidades Impositivas Tributarias, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años, y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.

La ocultación o sustracción de mercancías a la acción de verificación o reconocimiento físico de la aduana, dentro de los recintos o lugares habilitados, equivale a la no presentación.

Artículo 2°.- Modalidades de Contrabando

Constituyen modalidades del delito de Contrabando y serán reprimidos con las mismas penas señaladas en el artículo 1°, quienes desarrollen las siguientes acciones:

- a. Extraer, consumir, utilizar o disponer de las mercancías de la zona primaria delimitada por la Ley General de Aduanas o por leyes especiales sin haberse autorizado legalmente su retiro por la Administración Aduanera.
- b. Consumir, almacenar, utilizar o disponer de las mercancías que hayan sido autorizadas para su traslado de una zona primaria a otra, para su reconocimiento físico, sin el pago previo de los tributos o gravámenes.
- c. Internar mercancías de una zona franca o zona geográfica nacional de tratamiento aduanero especial o de alguna zona geográfica nacional de menor tributación y sujeta a un régimen especial arancelario hacia el resto del territorio nacional sin el cumplimiento de los requisitos de Ley o el pago previo de los tributos diferenciales.

- d. Conducir en cualquier medio de transporte, hacer circular dentro del territorio nacional, embarcar, desembarcar o transbordar mercancías, sin haber sido sometidas al ejercicio de control aduanero.
- e. Intentar introducir o introduzca al territorio nacional mercancías con elusión o burla del control aduanero utilizando cualquier documento aduanero ante la Administración Aduanera.

Artículo 3º.- Contrabando Fraccionado

Incorre igualmente en los delitos contemplados en los tipos penales previstos en los artículos anteriores y será reprimido con idénticas penas, el que con unidad de propósito, realice el contrabando en forma sistemática por cuantía superior a cuatro Unidades Impositivas Tributarias, en forma fraccionada, en un solo acto o en diferentes actos de inferior importe cada uno, que aisladamente serían considerados infracciones administrativas vinculadas al contrabando.

DEFRAUDACIÓN DE RENTAS DE ADUANA

Artículo 4º.- Defraudación de Rentas de Aduana

El que mediante trámite aduanero, valiéndose de engaño, ardid, astucia u otra forma fraudulenta deja de pagar en todo o en parte los tributos u otro gravamen o los derechos antidumping o compensatorios que gravan la importación o aproveche ilícitamente una franquicia o beneficio tributario, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.

Artículo 5º.- Modalidades de Defraudación de Rentas de Aduana

Constituyen modalidades del delito de Defraudación de Rentas de Aduana y serán reprimidos con las penas señaladas en el artículo 4°, las acciones siguientes:

- a. Importar mercancías amparadas en documentos falsos o adulterados o con información falsa en relación con el valor, calidad, cantidad, peso, especie, antigüedad, origen u otras características como marcas, códigos, series, modelos, que originen un tratamiento aduanero o tributario más favorable al que corresponde a los fines de su importación.
- b. Simular ante la administración aduanera total o parcialmente una operación de comercio exterior con la finalidad de obtener un incentivo o beneficio económico o de cualquier índole establecido en la legislación nacional.
- c. Sobrevaluar o subvaluar el precio de las mercancías, variar la cantidad de las mercancías a fin de obtener en forma ilícita incentivos o beneficios económicos establecidos en la legislación nacional, o dejar de pagar en todo o en parte derechos antidumping o compensatorios.
- d. Alterar la descripción, marcas, códigos, series, rotulado, etiquetado, modificar el origen o la subpartida arancelaria de las mercancías para obtener en forma ilícita beneficios económicos establecidos en la legislación nacional.
- e. Consumir, almacenar, utilizar o disponer de las mercancías en tránsito o reembarque incumpliendo la normativa reguladora de estos regímenes aduaneros.

Artículo 6°.- Receptación aduanera

El que adquiere o recibe en donación, en prenda, almacena, oculta, vende o ayuda a comercializar mercancías cuyo valor sea superior a dos Unidades Impositivas Tributarias y que de acuerdo a las circunstancias tenía conocimiento o se comprueba que debía presumir que provenía de los delitos contemplados en esta Ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.

Artículo 7°.- Financiamiento

El que financie por cuenta propia o ajena la comisión de los delitos tipificados en la presente Ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de doce años y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.

Artículo 8°.- Mercancías prohibidas o restringidas

El que utilizando cualquier medio o artificio o infringiendo normas específicas introduzca o extraiga del país mercancías por cuantía superior a dos Unidades Impositivas Tributarias cuya importación o exportación está prohibida o restringida, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de doce años y con setecientos treinta a mil cuatrocientos sesenta días-multa.

Artículo 9°.- Tentativa

Será reprimida la tentativa con la pena mínima legal que corresponda al delito consumado. Se exceptúa de punición los casos en los que el agente se desista voluntariamente de proseguir con los actos de ejecución del delito o

impida que se produzca el resultado, salvo que los actos practicados constituyan por sí otros delitos.

Artículo 10°.- Circunstancias agravantes

Serán reprimidos con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de doce años y setecientos treinta a mil cuatrocientos sesenta días-multa, los que incurran en las circunstancias agravantes siguientes, cuando:

- a. Las mercancías objeto del delito sean armas de fuego, municiones, explosivos, elementos nucleares, abrasivos químicos o materiales afines, sustancias o elementos que por su naturaleza, cantidad o características pudieran afectar la salud, seguridad pública y el medio ambiente.
- b. Interviene en el hecho en calidad de autor, instigador o cómplice primario un funcionario o servidor público en el ejercicio o en ocasión de sus funciones, con abuso de su cargo o cuando el agente ejerce funciones públicas conferidas por delegación del Estado.
- c. Interviene en el hecho en calidad de autor, instigador o cómplice primario un funcionario público o servidor de la Administración Aduanera o un integrante de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional a las que por mandato legal se les confiere la función de apoyo y colaboración en la prevención y represión de los delitos tipificados en la presente Ley.
- d. Se cometiere, facilite o evite su descubrimiento o dificulte u obstruya la incautación de la mercancía objeto material del delito mediante el

- empleo de violencia física o intimidación en las personas o fuerza sobre las cosas.
- e. Es cometido por dos o más personas o el agente integra una organización destinada a cometer los delitos tipificados en esta Ley.
 - f. Los tributos u otros gravámenes o derechos antidumping o compensatorios no cancelados o cualquier importe indebidamente obtenido en provecho propio o de terceros por la comisión de los delitos tipificados en esta Ley, sean superiores a cinco Unidades Impositivas Tributarias.
 - g. Se utilice un medio de transporte acondicionado o modificado en su estructura con la finalidad de transportar mercancías de procedencia ilegal.
 - h. Se haga figurar como destinatarios o proveedores a personas naturales o jurídicas inexistentes, o se declare domicilios falsos en los documentos y trámites referentes a los regímenes aduaneros.
 - i. Se utilice a menores de edad o a cualquier otra persona inimputable.
 - j. Cuando el valor de las mercancías sea superior a veinte (20) Unidades Impositivas Tributarias.
 - k. Las mercancías objeto del delito sean falsificadas o se les atribuye un lugar de fabricación distinto al real.

2.2. MARCO CONCEPTUAL

Acciones de control extraordinario

Aquellas que la autoridad aduanera puede disponer de manera adicional a las ordinarias, para la verificación del cumplimiento de las obligaciones y la prevención de los delitos aduaneros o infracciones administrativas, que pueden ser los operativos especiales, las acciones de fiscalización, entre otros. La realización de estas acciones no opera de manera formal ante un trámite aduanero regular, pudiendo disponerse antes, durante o después del trámite de despacho, por las aduanas operativas o las intendencias facultadas para dicho fin.

Acciones de control ordinario

Aquellas que corresponde adoptarse para el trámite aduanero de ingreso, salida y destinación aduanera de mercancías, conforme a la normatividad vigente, que incluyen las acciones de revisión documentaria y reconocimiento físico, así como el análisis de muestras, entre otras acciones efectuadas como parte del proceso de despacho aduanero, así como la atención de solicitudes no contenciosas.

Administración Aduanera

Órgano de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria competente para aplicar la legislación aduanera, recaudar los derechos arancelarios y demás tributos aplicables a la importación para el consumo así como los recargos de corresponder, aplicar otras leyes y reglamentos relativos a los regímenes aduaneros, y ejercer la potestad aduanera. El término también designa una parte cualquiera de la Administración Aduanera, un servicio o una oficina de ésta.

Aduana

Organismo responsable de la aplicación de la Legislación Aduanera y del control de la recaudación de los derechos de Aduana y demás tributos; encargados de aplicar en lo que concierne la legislación sobre comercio exterior, generar las estadísticas que ese tráfico produce y ejercer las demás funciones que las leyes le encomiendan. El término también designa una parte cualquiera de la administración de la aduana, un servicio o una oficina.

Aduana de partida, destino, intermedia o de paso

Es la aduana por donde ingresa la mercancía al territorio nacional con destino al exterior y empieza el régimen aduanero de tránsito; Aduana de destino.- es la aduana por donde sale la mercancía al exterior del territorio nacional y termina el régimen aduanero de tránsito; Aduana Intermedia o de Paso.- es la aduana que no siendo de partida ni de destino interviene en el control de la mercancía en tránsito aduanero como consecuencia del itinerario a seguir en el transporte de la mercancía.

Abandono Legal

Institución jurídica aduanera por la cual, al vencimiento los términos para solicitar el destino o despacho a consumo o efectuar el retiro de las mercancías, la Aduana las adquiere en propiedad y procederá a disponer su adjudicación o remate.

Aforo

Facultad de la autoridad aduanera de verificar la naturaleza, origen, estado, cantidad, calidad, valor, peso, medida, y clasificación arancelaria de las mercancías, para la correcta determinación de los derechos arancelarios y demás tributos aplicables así como los recargos de corresponder, mediante el reconocimiento físico y/o la revisión documentaria.

Almacén aduanero

Local destinado a la custodia temporal de las mercancías cuya administración puede estar a cargo de la autoridad aduanera, de otras dependencias públicas o de personas naturales o jurídicas, entendiéndose como tales a los depósitos temporales y depósitos aduaneros.

Autoridad aduanera

Funcionario de la Administración Aduanera que de acuerdo con su competencia, ejerce la potestad aduanera.

Bultos

Se refiere a cualquiera de las formas de presentación de los mismos contenedor, cisterna, tanque, paleta, plataforma, jaula, huacal, caja, cartón, saco, bala, bolsa, fardo, cilindro, tambor, barril, bidón, botella, bobina, rollo, paquete, atado, plancha, lata, sobre, etc.. En el caso de carga presentada suelta o a granel, para efectos de su descripción e identificación se considera la cantidad de unidades físicas (u, kg, m³, l, kWh) que conforman el lote.

Bienes culturales muebles

Son los muebles, restos paleontológicos, objetos, documentos, libros y demás cosas, de condición jurídica mobiliaria y tienen importancia artística, científica, histórica o técnica.

Comiso

Sanción que consiste en la privación definitiva de la propiedad de las mercancías, a favor del Estado.

Control aduanero

Conjunto de medidas adoptadas por la Administración Aduanera con el objeto de asegurar el cumplimiento de la legislación aduanera, o de cualesquiera otras disposiciones cuya aplicación o ejecución es de competencia o responsabilidad de ésta.

Control de mercancías restringidas

Es el control que se ejerce en aquellas mercancías que para su ingreso o salida del país, requieren del cumplimiento de requisitos establecidos en la legislación pertinente, como pueden ser: autorizaciones, certificados, declaración jurada. El ingreso o salida del país, comprende las mercancías sometidas a cualquier destino aduanero.

Clausura de Bodegas

Se realiza después de recepcionada la documentación de la nave, confrontando las existencias manifestadas en la lista de provisiones a bordo, y

si es conforme se procede a la clausura de estos ambientes, que contienen licores, cigarrillos y otras mercancías susceptibles de comercio ilícito.

Incautación

Medida preventiva adoptada por la Autoridad Aduanera que consiste en la toma de posesión forzosa y el traslado de la mercancía a los almacenes de la SUNAT, mientras se determina su situación legal definitiva.

Incidencia

Se refiere a la discrepancia o no conformidad encontrada en los documentos sustentatorios del despacho, en los datos consignados en la declaración, en lo verificado físicamente tal como error en la clasificación arancelaria, valor declarado, asignación indebida de código con beneficio tributario, mercancía encontradas de más o con falta de contenido, mercancía que no se acoge al régimen solicitado, mercancía restringida sin el respectivo documento de control, mercancía prohibida, entre otros.

Infracción administrativa

Se podría definir la Infracción Administrativa Aduanera como la acción que implica la violación de las normas contempladas en las leyes aduaneras (Leyes en sentido formal y que incluirían la infracción Administrativa de Contrabando.)

Constituyen infracciones administrativas vinculadas al contrabando y sus modalidades: receptación aduanera y tráfico de mercancías prohibidas o

restringidas cuando el valor de las mercancías no exceda de las cuatro UIT, sin perjuicio del contrabando fraccionado.

Inmovilización

Medida preventiva mediante la cual la Autoridad Aduanera dispone que las mercancías deban permanecer en un lugar determinado y bajo la responsabilidad de quien señale, a fin de someterlas a las acciones de control que estime necesarias.

Inspección Primaria o Normal

Inspección que se efectúa a los vehículos de transporte de pasajeros y de carga en los Puestos de Control Aduaneros y durante la cual se revisan bodegas, guanteras, etc.

Manifiesto de carga

Documento que contiene información respecto del medio o unidad de transporte, número de bultos, peso e identificación de la mercancía que comprende la carga, incluida la mercancía a granel.

Mercancía

Bien susceptible de ser clasificado en la nomenclatura arancelaria y que puede ser objeto de regímenes aduaneros.

Mercancía extranjera

Aquella que proviene del exterior y no ha sido nacionalizada, así como la producida o manufacturada en el país y que ha sido nacionalizada en el extranjero.

Mercancía nacional

La producida o manufacturada en el país con materias primas nacionales o nacionalizadas.

Multa

Sanción pecuniaria que se impone a los responsables de infracciones administrativas aduaneras.

Puesto de Control Aduanero

Son los recintos aduaneros, ubicados estratégicamente, cuya finalidad es el control de personas, mercancías y medios de transporte; ejecutando un conjunto de medidas destinadas a asegurar el cumplimiento de la Legislación Aduanera y los Convenios Internacionales vigentes. Se clasifican:

Por su Ubicación: PCF (Puesto de Control Fronterizo) y PCI (Puesto de Control Intermedio)

Por el Medio de Transporte: Puesto de Control Marítimo, Aéreo, Terrestre, Fluvial, Lacustre, Ferroviario.

Régimen Aduanero

Tratamiento aplicable a las mercancías que se encuentran bajo potestad aduanera y que, según la naturaleza y fines de la operación puede ser definitivo, temporal suspensivo o de perfeccionamiento.

Revisión documentaria

Examen realizado por la autoridad aduanera de la información contenida en la declaración aduanera de mercancías y en los documentos que la sustentan.

SUNAT

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.

Territorio aduanero

Parte del territorio nacional que incluye el espacio acuático y aéreo, dentro del cual es aplicable la legislación aduanera. Las fronteras del territorio aduanero coinciden con las del territorio nacional.

La circunscripción territorial sometida a la jurisdicción de cada Administración Aduanera se divide en zona primaria y zona secundaria.

Transportista

Persona natural o jurídica que traslada efectivamente las mercancías o que tiene el mando del transporte o la responsabilidad de éste.

Transportador Autorizado

Es toda persona jurídica que cuenta con vehículos para operar y que se obligue por sí o por medio de otra que lo represente, a realizar el transporte internacional de mercancías por carretera, y al cual el organismo nacional competente de su país de origen le ha otorgado el Certificado de Idoneidad.

Visita de Inspección y Fondeo

Es el registro e inspección de naves de manera minuciosa y que comprende las cabinas de los miembros de la tripulación, de sus efectos personales, registro y chequeo de las bodegas (stores), inspección y chequeo de pañoles, registro e inspección de la sala de máquinas y de los demás compartimentos. Se realiza en los muelles del Terminal Marítimo o en aguas de la Bahía. Para llevar a cabo esta visita el Jefe de Puesto de Control distribuye al personal de Oficiales de Aduanas en grupos dotados de implementos como linternas, desarmadores, punzones, visores nocturnos, reactivos químicos, etc, y se procede a las inspección de pañoles, bodegas, sala de máquinas y demás compartimentos de la nave.

Zona primaria

Parte del territorio aduanero que comprende los puertos, aeropuertos, terminales terrestres, centros de atención en frontera para las operaciones de desembarque, embarque, movilización o despacho de las mercancías y las oficinas, locales o dependencias destinadas al servicio directo de una aduana. Adicionalmente, puede comprender recintos aduaneros, espacios acuáticos o terrestres, predios o caminos habilitados o autorizados para las operaciones arriba mencionadas. Esto incluye a los almacenes y depósitos de mercancía

que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y hayan sido autorizados por la Administración Aduanera.

2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.3.1. Hipótesis General

Las estrategias técnico-administrativos que se aplican no son adecuadas para el control y disminución del delito aduanero en la Intendencia de Aduana – Ilo.

2.3.2. Hipótesis Específicas

H.E.1. Los procedimientos técnico-administrativos que se aplican no son adecuados en el control de entrada y salida de mercancías en la Intendencia de Aduana – Ilo.

H.E.2. Las fallas técnicas-administrativas que se presentan en los controles que realizan no permite detectar el contrabando de mercancías en la Intendencia de Aduana – Ilo.

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

La investigación utilizó el método deductivo el cual nos permitió elaborar el marco teórico con respecto a Aduanas y Delitos Aduaneros y los antecedentes de investigación.

El método inductivo se utilizó para el objetivo específico 1 que nos permitió describir los procedimientos técnicos administrativos que se aplican en la entrada y salida de mercancías de la unidad de estudio; así mismo para proponer lineamientos para superar las fallas técnicas administrativas que se presentan.

El método analítico se utilizó para el objetivo específico 2, por el cual se determinó las fallas técnico administrativo que se presentaron en los controles aduaneros de la unidad de estudio.

El tipo de investigación es descriptivo y el diseño es transeccional.

Técnicas de recopilación de información

Existen diversas técnicas e instrumentos de selección de información, que varían según el grado de estructuración, cuantificación o no y el tipo de obtención de datos.

Los directos son cuestionarios a través de sesión de grupos o entrevistas, los indirectos están las técnicas del desempeño de tareas en base a documentos de archivo. Por lo que resumimos en lo siguiente:

- Técnica de recolección de datos: es una técnica que consiste en recolección de todos los documentos (tesis, investigaciones, papers, textos, normas legales y otros referidos al tema).
- Técnica de entrevista: consiste en el diálogo directo con los funcionarios de la Intendencia de Aduana –Ilo.
- Técnica de observación: consiste en analizar y examinar con atención características y hechos que se presentan en la aplicación del cuestionario.
- Técnicas de investigación documental
Fichas. La elaboración de fichas bibliográficas con una idea, con una cifra, textuales, con referencia, etc. que permite tener elementos referenciales de investigación.

Instrumentos de recolección de datos:

- Cuestionario
- Guía de observación

Fuentes de recolección de datos

- Bibliotecas y hemerotecas

- Internet

3.2. TÉCNICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Para el cumplimiento de los objetivos del presente trabajo de Investigación, las Técnicas que se utilizaron fueron las siguientes:

- Investigación Documental: Técnica que permitió la Revisión y Análisis de información de fuente directa, como se expone en la bibliografía utilizada.
- Observación: Es la técnica que consiste en la identificación, a través de la vista; es aquella que nos permitió ver directamente las actividades que desarrollan en el control móvil de aduana.

3.2.1. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Para ello se tomó en cuenta los siguientes aspectos:

- Análisis e interpretación de datos: El análisis de los datos obtenidos acerca del problema a través de la aplicación de los cuadros porcentuales descriptivos en orden correlativo; así mismo, se complementó con un análisis de los datos obtenidos de los resultados, dando relativamente una interpretación personal de acuerdo a las opiniones brindadas por la muestra tomada.

Los pasos fueron:

- Clasificación, ordenamiento y tabulación de los datos necesarios para el trabajo de investigación.
- Conocer el hecho que se analiza.
- Describir tal hecho.

- Descomponer con el fin de conocer todos sus detalles.
- Examinar críticamente y comprender cada elemento o componente del hecho específico de estudio.
- Ordenar cada elemento de acuerdo con el criterio de clasificación elegido, haciendo comparaciones y buscando semejanzas y diferencias con otros hechos.
- Identificar y explicar las diferencias y sus causas con el fin de hacer un diagnóstico para luego plantear sugerencias.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población

La población está conformada por el total de 331 operaciones de control aduanero realizadas en el año 2010 en la Intendencia de Aduana – Ilo.

3.3.2. Muestra

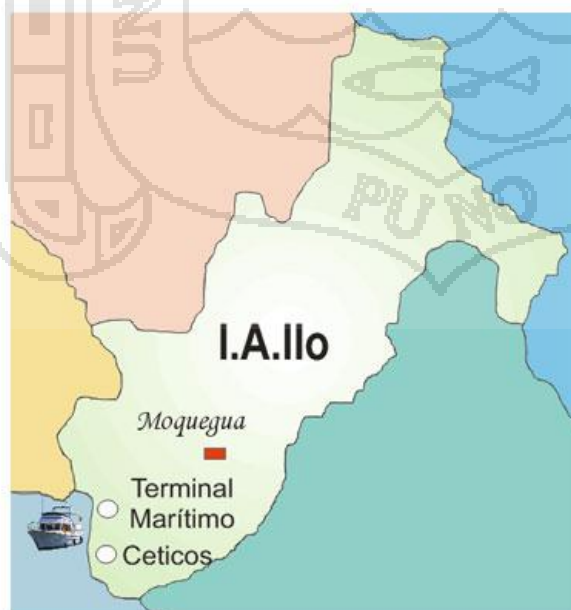
Es de tipo no probabilístico, es decir que se tomó una muestra censal es decir todas las operaciones de incautación registradas en el periodo de investigación.

CAPITULO IV

CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN

4.1. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN

Ilo es una ciudad del sureste del Perú, capital de la provincia de Ilo (Departamento de Moquegua), situada a orillas del Océano Pacífico al sur de la desembocadura del río Osmore y al noreste de Punta Coles. El puerto de Ilo tiene un importante tráfico, transportando mercancías desde y hacia el interior del sur del país.



Puesto de Control Terminal Marítimo.

Se encarga del control sobre el embarque y descarga de la mercancía llegada a nuestro país. Además de recepción, zarpes y demás controles. Su permanencia garantiza la continuidad de los controles

Dirección: INTERIOR de ENAPU (Av. Venecia s/n - Cercado ILO)

Puesto de Control Céticos.

El movimiento operativo es eventual, no obstante es necesario la permanencia del puesto de control porque ingresan vehículos para reacondicionamiento cuyo control se encuentra a cargo de la Patrulla Volante.

Dirección: Av. Costanera SUR, km 7.6 Pampa de Palos ILO

Patrulla Volante Montalvo.

Ubicado en la panamericana sur a la altura del peaje Montalvo Moquegua, por este punto de control circulan vehículos provenientes de las ciudades de Tacna, Puno teniendo como destino Arequipa y Lima.

De su actividad económica cabe destacar la industria y la pesca. La industria se centra en la fábrica propiedad de la empresa Southern Perú Copper Corporation dedicada a la fundición de cobre y en las fábricas de harina de pescado como Procesadora de Productos Marinos S.A., que cuenta con una de las plantas procesadoras de concentrado de proteínas de pescado más modernas del continente, así como Hayduck S.A. y otras empresas. En cuanto a la pesca destaca la flota dedicada a la captura de anchoveta.

Resulta destacable el hecho de que Ilo constituye el puerto peruano con funciones comerciales y pesqueras más cercano a Chile. El puerto sirve también para la carga y descarga de las mercancías relacionadas con la mencionada fundición. Para Ilo está proyectado un megapuerto que será construido después de que se instale la planta petroquímica de Petrobras-Petroperú.

DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad.

Tiene domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima, pudiendo establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional.

Misión

Promover el cumplimiento tributario y aduanero mediante su facilitación, el fortalecimiento de la conciencia tributaria y la generación de riesgo; a través de la gestión de procesos integrados, el uso intensivo de tecnología y con un equipo humano comprometido, unificado y competente que brinde servicios de excelencia.

Visión

Ser aliado de los contribuyentes y usuarios del comercio exterior para contribuir al desarrollo económico y la inclusión social.

Finalidad

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT con las facultades y prerrogativas que le son propias en su calidad de administración tributaria y aduanera, tiene por finalidad:

- Administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos del Gobierno Nacional, con excepción de los municipales, desarrollar las mismas funciones respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), facultativamente, respecto de obligaciones no tributarias de ESSALUD y de la ONP, que de acuerdo a lo que por convenios interinstitucionales se establezca.
- Dictar normas en materia tributaria, aduanera y de organización interna.
- Implementar, inspeccionar y controlar la política aduanera en el territorio nacional, aplicando, fiscalizando, sancionando y

recaudando los tributos y aranceles del gobierno central que fije la legislación aduanera y los tratados y convenios internacionales.

- Facilitar las actividades aduaneras de comercio exterior.
- Inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de transporte.
- Desarrollar las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros y tráfico ilícito de bienes.
- Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la celebración de acuerdos y convenios internacionales referidos a materia tributaria y aduanera y participar en la elaboración de los proyectos de dichos acuerdos y convenios.
- Liderar las iniciativas y proyectos relacionados con la cadena logística del comercio exterior, cuando tengan uno o más componentes propios de las actividades aduaneras.
- Proveer servicios a los contribuyentes, responsables y usuarios del comercio exterior a fin de promover y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Las demás que señale la ley.

Valores

- **Integridad**; expresada como el desempeño institucional e individual en concordancia con la verdad, la rectitud, la confianza. Se evidencia mediante la coherencia total entre el pensamiento, el discurso y la acción. En la perspectiva organizacional, grupal y personal supone no sólo lo que se dice que se hará, sino que

también involucra decir todo aquello que no se está dispuesto a hacer.

- **Compromiso**; expresada como el grado en que un colaborador se identifica con la institución, sus metas y desea mantener su relación con ella. Implica cumplir con las obligaciones laborales haciendo más de lo esperado para lograr los objetivos. Supone encaminar nuestros actos para fortalecernos como personas en el plano profesional y moral.
- **Vocación de Servicio**; expresada como la actitud permanente de dar un servicio de calidad orientado a comprender y satisfacer las necesidades de los contribuyentes, usuarios y operadores del comercio exterior, ciudadanía, así como de los clientes internos de la institución; utilizando eficientemente los recursos y optimizando la calidad de nuestros servicios.
- **Mejora Continua**; expresada como una filosofía que intenta optimizar y aumentar la calidad de un producto, proceso o servicio que permita el logro de resultados en cada actividad que se realiza: fijando metas desafiantes por encima de los estándares (promedio), mejorando y manteniendo altos niveles de rendimiento en el marco de las estrategias de la institución.

Funciones y atribuciones de la SUNAT

Son funciones y atribuciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria:

- Administrar, recaudar y fiscalizar los tributos internos del Gobierno Nacional, con excepción de los municipales, así como las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), y otros cuya recaudación se le encargue de acuerdo a ley.
- Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la reglamentación de las normas tributarias y aduaneras.
- Expedir, dentro del ámbito de su competencia, disposiciones en materia tributaria y aduanera, estableciendo obligaciones de los contribuyentes, responsables y/o usuarios del servicio aduanero, disponer medidas que conduzcan a la simplificación de los regímenes y trámites aduaneros, así como normar los procedimientos que se deriven de éstos.
- Sistematizar y ordenar la legislación e información estadística de comercio exterior, a fin de brindar información general sobre la materia conforme a Ley, así como la vinculada con los tributos internos y aduaneros que administra.
- Proponer al Poder Ejecutivo los lineamientos tributarios para la celebración de acuerdos y convenios internacionales, así como emitir opinión cuando ésta le sea requerida.
- Celebrar acuerdos y convenios de cooperación técnica y administrativa en materia de su competencia.
- Promover, coordinar y ejecutar actividades de cooperación técnica, de investigación, de capacitación y perfeccionamiento en materia tributaria y aduanera, en el país o en el extranjero.

- Otorgar el aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria o aduanera, de acuerdo con la Ley.
- Solicitar, y de ser el caso ejecutar, medidas destinadas a cautelar la percepción de los tributos que administra y disponer la suspensión de las mismas cuando corresponda.
- Controlar y fiscalizar el tráfico de mercancías, cualquiera sea su origen y naturaleza a nivel nacional.
- Inspeccionar, fiscalizar y controlar las agencias de aduanas, despachadores oficiales, depósitos autorizados, almacenes fiscales, terminales de almacenamiento, consignatarios y medios de transporte utilizados en el tráfico internacional de personas, mercancías u otros.
- Prevenir, perseguir y denunciar al contrabando, la defraudación de rentas de aduanas, la defraudación tributaria, el tráfico ilícito de mercancías, así como aplicar medidas en resguardo del interés fiscal.
- Desarrollar y aplicar sistemas de verificación y control de calidad, cantidad, especie, clase y valor de las mercancías, excepto las que estén en tránsito y transbordo, a efectos de determinar su clasificación en la nomenclatura arancelaria y los derechos que le son aplicables.
- Desarrollar y administrar los sistemas de análisis y fiscalización de los valores declarados por los usuarios del servicio aduanero.
- Resolver asuntos contenciosos y no contenciosos y, en este sentido, resolver en vía administrativa los recursos interpuestos por

los contribuyentes o responsables; conceder los recursos de apelación y dar cumplimiento a las Resoluciones del Tribunal Fiscal, y en su caso a las del Poder Judicial.

- Sancionar a quienes contravengan las disposiciones legales y administrativas de carácter tributario y aduanero, con arreglo a Ley.
- Ejercer los actos y medidas de coerción necesarios para el cobro de deudas por los conceptos indicados en el inciso precedente.
- Mantener en custodia los bienes incautados, embargados o comisados, efectuando el remate de los mismos cuando ello proceda en el ejercicio de sus funciones.
- Adjudicar directamente, como modalidad excepcional de disposición de mercancías, aquellas que se encuentren en abandono legal y en comiso administrativo. La adjudicación se hará a las entidades estatales y a aquellas a las que oficialmente se les reconozca fines asistenciales o educacionales, sin fines de lucro.
- Desarrollar programas de información, divulgación y capacitación en materia tributaria y aduanera.
- Editar, reproducir y publicar oficialmente el Arancel Nacional de Aduanas actualizado, los tratados y convenios de carácter aduanero, así como las normas y procedimientos aduaneros para su utilización general.
- Determinar la correcta aplicación y recaudación de los tributos aduaneros y de otros cuya recaudación se le encargue de acuerdo a ley, así como de los derechos que cobre por los servicios que presta.

- Participar en la celebración de Convenios y Tratados Internacionales que afecten a la actividad aduanera nacional y colaborar con los Organismos Internacionales de carácter aduanero.
- Crear, dentro de su competencia, administraciones aduaneras y puestos de control, así como autorizar su organización, funcionamiento, suspensión, fusión, traslado o desactivación cuando las necesidades del servicio así lo requiera.
- Ejercer las demás funciones que sean compatibles con la finalidad de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) ejercerá las funciones antes señaladas respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), a las que hace referencia la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF.

La SUNAT también podrá ejercer facultades de administración respecto de otras obligaciones no tributarias de ESSALUD y de la ONP, de acuerdo a lo que se establezca en los convenios interinstitucionales correspondientes.

Tributos que administra

Con el fin de lograr un sistema tributario eficiente, permanente y simple se dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional (Decreto Legislativo N° 771), vigente a partir del 1 de enero de 1994.

La ley señala los tributos vigentes e indica quiénes son los acreedores tributarios: el Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades con fines específicos.

En aplicación del Decreto Supremo 061-2002-PCM, publicado el 12 de julio del 2002, se dispone la fusión por absorción de la Superintendencia Nacional de Aduanas(SUNAD) por la Superintendencia Nacional de Tributos Internos (SUNAT), pasando la SUNAT a ser el ente administrador de tributos internos y derechos arancelarios del Gobierno Central. El 22 de diciembre de 2011 se publicó la Ley N° 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, estableciéndose la sustitución de la denominación de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT por Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

Los principales tributos que administra la SUNAT son los siguientes:

- Impuesto General a las Ventas: Es el impuesto que se aplica en las operaciones de venta e importación de bienes, así como en la prestación de distintos servicios comerciales, en los contratos de construcción o en la primera venta de inmuebles.
- Impuesto a la Renta: Es aquél que se aplica a las rentas que provienen del capital, del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos.
- Régimen Especial del Impuesto a la Renta: Es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas

de tercera categoría provenientes de las actividades de comercio y/o industria; y actividades de servicios.

- Nuevo Régimen Único Simplificado: Es un régimen simple que establece un pago único por el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas (incluyendo al Impuesto de Promoción Municipal). A él pueden acogerse únicamente las personas naturales o sucesiones indivisas, siempre que desarrollen actividades generadoras de rentas de tercera categoría (bodegas, ferreterías, bazares, puestos de mercado, etc.) y cumplan los requisitos y condiciones establecidas.
- Impuesto Selectivo al Consumo: Es el impuesto que se aplica sólo a la producción o importación de determinados productos como cigarrillos, licores, cervezas, gaseosas, combustibles, etc.
- Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional: Impuesto destinado a financiar las actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo del turismo nacional.
- Impuesto Temporal a los Activos Netos: Impuesto aplicable a los generadores de renta de tercera categoría sujetos al régimen general del Impuesto a la Renta, sobre los Activos Netos al 31 de diciembre del año anterior. La obligación surge al 1 de enero de cada ejercicio y se paga desde el mes de abril de cada año.
- Impuesto a las Transacciones Financieras: El Impuesto grava algunas de las operaciones que se realizan a través de las empresas del Sistema Financiero. Creado por el D. Legislativo N°

939 y modificado por la Ley N° 28194. Vigente desde el 1° de marzo del 2004.

- Impuesto Especial a la Minería: Creada mediante Ley N° 29789 publicada el 28 de setiembre de 2011, es un impuesto que grava la utilidad operativa obtenida por los sujetos de la actividad minera proveniente de las ventas de los recursos minerales metálicos. Dicha ley establece que el impuesto será recaudado y administrado por la SUNAT.
- Casinos y Tragamonedas: Impuestos que gravan la explotación de casinos y máquinas tragamonedas.
- Derechos Arancelarios o Ad Valorem, son los derechos aplicados al valor de las mercancías que ingresan al país, contenidas en el arancel de aduanas.
- Derechos Específicos, son los derechos fijos aplicados a las mercancías de acuerdo a cantidades específicas dispuestas por el Gobierno.
- Aportaciones al ESSALUD y a la ONP: Mediante la Ley N° 27334 se encarga a la SUNAT la administración de las citadas aportaciones, manteniéndose como acreedor tributario de las mismas el Seguro Social de Salud (ESSALUD) y la Oficina de Normalización Previsional (ONP).
- Regalías Mineras: Se trata de un concepto no tributario que grava las ventas de minerales metálicos y no metálicos. El artículo 7° de la Ley 28258 - Ley de Regalías Mineras, autoriza a la SUNAT para que realice, todas las funciones asociadas al pago de la regalía

minera. Se modificó mediante la Ley N° 29788 publicada el 28 de setiembre de 2011.

- Gravamen Especial a la Minería: Creado mediante la Ley N° 29790, publicada el 28 de setiembre de 2011, está conformado por los pagos provenientes de la explotación de recursos naturales no renovables y que aplica a los sujetos de la actividad minera que hayan suscrito convenios con el Estado. El gravamen resulta de aplicar sobre la utilidad operativa trimestral de los sujetos de la actividad minera, la tasa efectiva correspondiente según lo señalado en la norma. Dicha ley, faculta a la SUNAT a ejercer todas las funciones asociadas al pago del Gravamen.

Estructura orgánica de la SUNAT

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria cuenta con la siguiente estructura orgánica:

01 ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN:

01.1 Consejo Directivo

01.2 Superintendencia Nacional

01.3 Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos

01.4 Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas

01.5 Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna

02 ÓRGANO DE CONTROL:

02.1 Oficina de Control Interno

03 ÓRGANOS DE ADMON. INTERNA – ASESORAMIENTO:

Dependientes de la Superintendencia Nacional

03.1 Oficina de Innovación y Desarrollo

Dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna

03.2 Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento

03.3 Intendencia Nacional Jurídica

03.4 Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna

04 ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA – APOYO

Dependientes de la Superintendencia Nacional

04.1 Secretaría Institucional

04.2 Oficina de Imagen y Comunicaciones

04.3 Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción

Dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna

04.4 Instituto de Desarrollo Tributario y Aduanero

04.5 Intendencia Nacional de Administración

04.6 Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio

04.7 Intendencia Nacional de Recursos Humanos

04.8 Intendencia Nacional de Sistemas de Información

04.9 Oficina de Seguridad y Defensa Nacional

04.10 Oficina de Supervisión Informática y Operativa

04.11 Oficina de Enlace Administrativo

05 ÓRGANOS DE LÍNEA

Dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos

05.1 Intendencia Nacional de Cumplimiento Tributario

05.2 Intendencia Nacional de Servicios al Contribuyente

05.3 Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados

Dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas

05.4 Intendencia Nacional de Técnica Aduanera

05.5 Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y
Fiscalización Aduanera

06 ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos
Internos

06.1 Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales

06.2 Intendencia Lima

06.3 Intendencias Regionales

Dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas

06.4 Intendencia de Aduana Marítima del Callao

06.5 Intendencia de Aduana Aérea del Callao

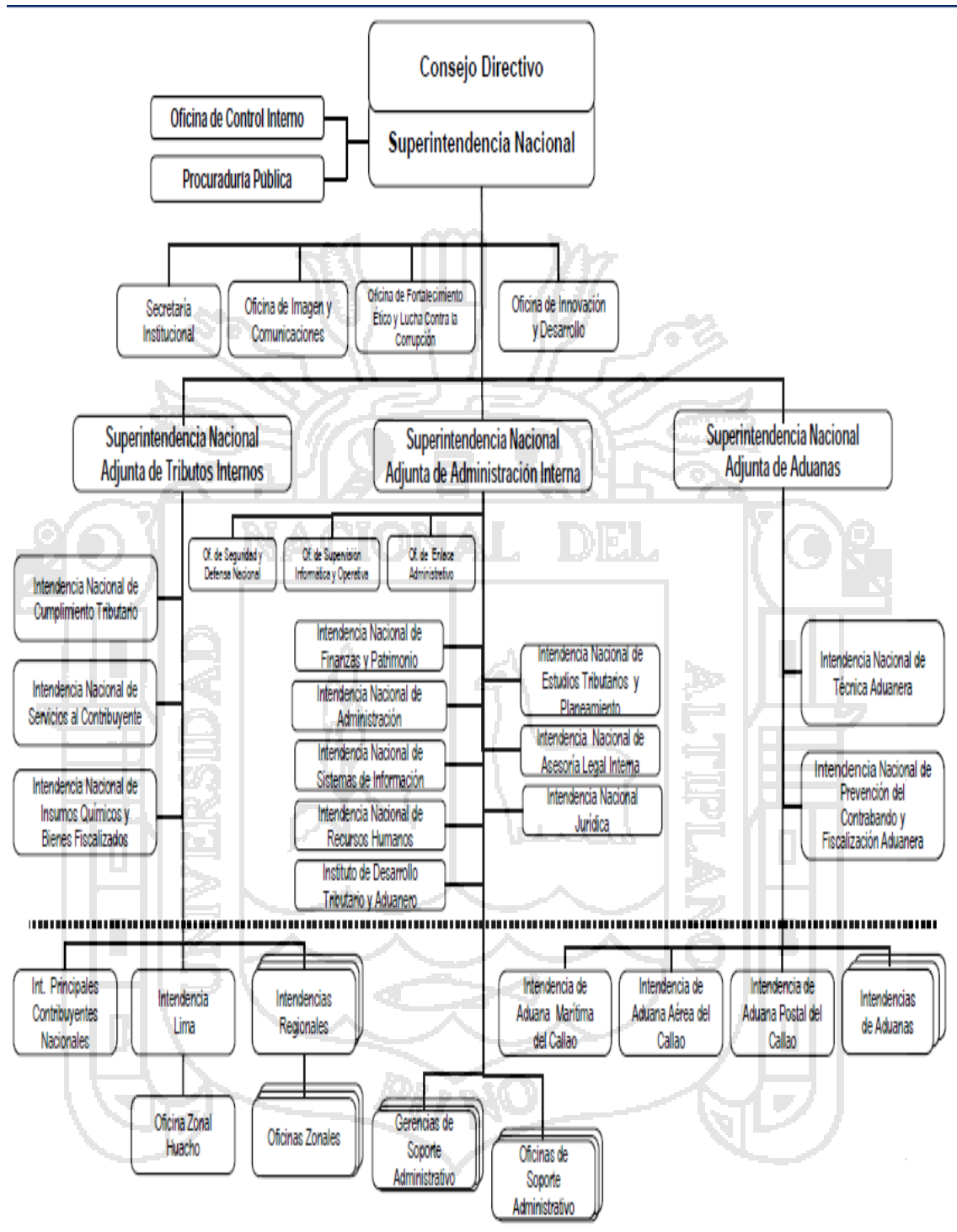
06.6 Intendencia de Aduana Postal del Callao

06.7 Intendencias de Aduanas

07 ÓRGANO DE DEFENSA JURÍDICA

07.1 Procuraduría Pública

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SUNAT



Aprobado: con DS N°115-2002-PCM y modificada con DS N°029-2012-EF, DS 259-2012-EF y DS N°016-2013-EF

Funcionarios de la SUNAT***Superintendencia Nacional de Administración Tributaria***

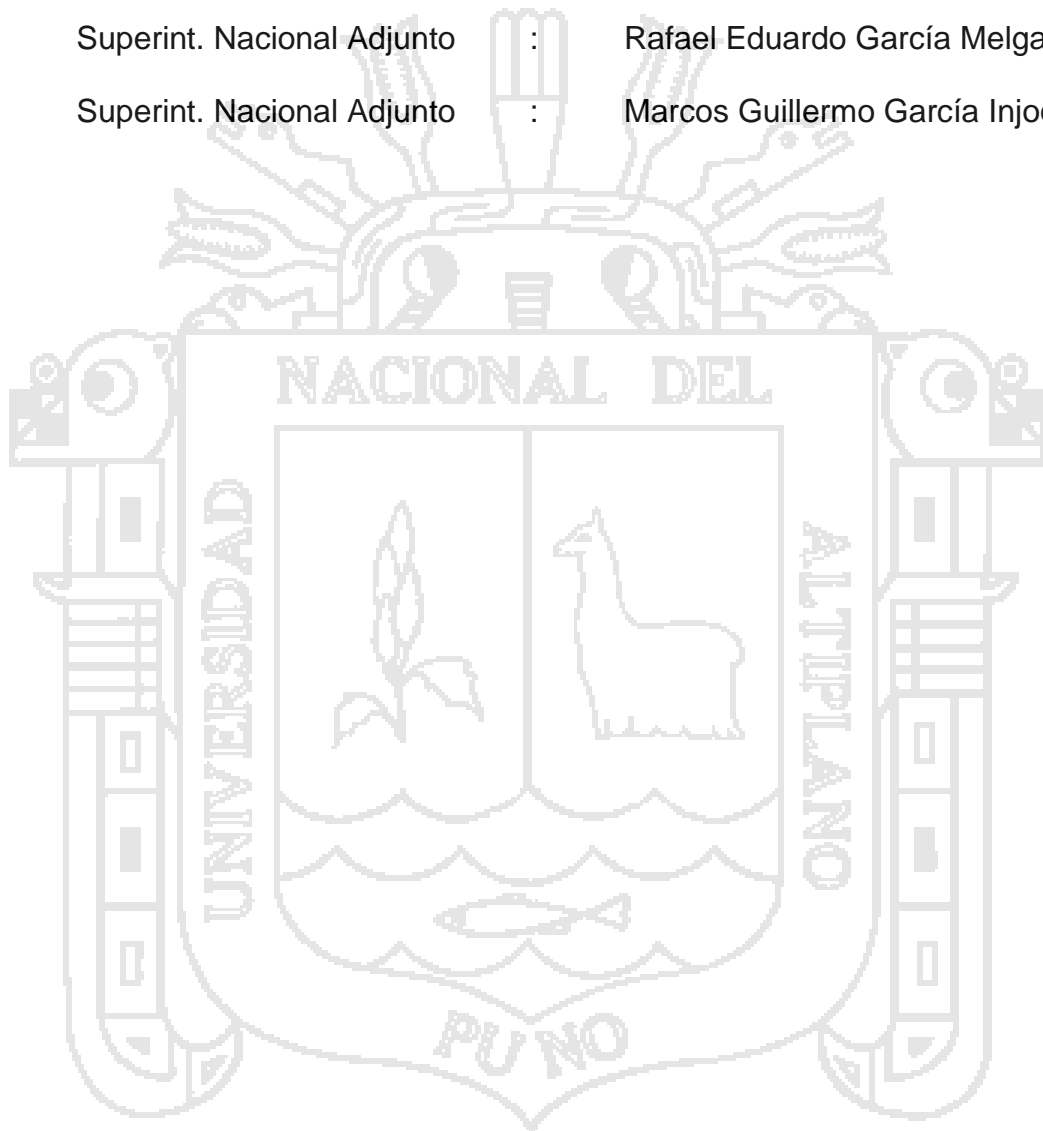
Superintendente Nacional : Tania Lourdes Quispe Mansilla

Superint. Nacional Adjunto : Enrique Vejarano Velásquez

Superintendencia Adjunta de Aduanas

Superint. Nacional Adjunto : Rafael Eduardo García Melgar

Superint. Nacional Adjunto : Marcos Guillermo García Injoque



CAPITULO V

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

5.1. DESARROLLO DE OBJETIVOS

5.1.1. Descripción de los procedimientos técnico-administrativos que se aplicaron para la entrada y salida de mercancías en la Intendencia de Aduana – Ilo, año 2010.

Según lo observado en el puesto de control – Peaje Montalvo se describe los procedimientos técnico – administrativos que se aplicaron para la fiscalización de entrada y salida de mercancías, el cual lo explicamos a continuación:

5.1.1.1. Del control terrestre de vehículos

La SUNAT en ejercicio de la potestad aduanera, controla el ingreso, permanencia, traslado y salida de personas, mercancías y medios de transporte, hacia y desde el territorio aduanero, asimismo aplica y hace cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que constituyen el ordenamiento jurídico aduanero. La SUNAT puede disponer la ejecución de acciones de

control, antes y durante el despacho de las mercancías, con posterioridad a su levante o antes de su salida del territorio aduanero.

Se inicia esta acción deteniendo el vehículo, para luego solicitar la documentación del mismo (sea vehículo de transporte terrestre de personas y/o mercancías)

Se procede a:

Revisión de Documentos e Inspección Física de Vehículos y Mercancías

1. El control de medios de transporte contempla la revisión e inspección de los documentos que amparan el vehículo y la mercancía así como la inspección física de los vehículos y de la mercancía.

Estas acciones se realizan de manera simultánea por personal designado por el Jefe de Grupo de Oficiales

2. El Oficial procede durante el arribo de los vehículos al PCF, los Oficiales hacen las señales de alto, se identifican ante el conductor del vehículo y realizan la inspección primaria, orientada sobre: cabina del camión, debajo de los asientos, baúl, guantera, botiquín, cajón de herramientas, llanta de repuesto y carreta. Previo a la revisión, el Oficial califica la documentación del vehículo y de la mercancía de ser el caso y solicita la presencia del conductor durante la revisión. Observa comportamientos sospechosos o bultos ubicados en lugares no usuales para el transporte de carga. De esta

observación depende realizar una inspección más minuciosa a los vehículos y a la carga.

3. Verifica físicamente que los bultos transportados coincidan con lo declarado con excepción de la mercancía manifestada en tránsito, que se rige según el procedimiento de Tránsito.
4. En caso de encontrar incidencia durante la verificación se procede según el procedimiento “Inmovilización, Incautación y Comiso”.
5. En la inspección de autobuses de pasajeros, se identifica al propietario del equipaje o encomienda antes de realizar la inspección total de la mercancía procurando no dañarla.
6. Registra el paso del vehículo por el Puesto de Control, en el “Libro de Registro de Vehículos”, el mismo que también se puede llevar en soportes magnéticos.
7. Efectuado el control de las mercancías amparadas con declaraciones, proceden a registrar las mismas en los libros “Registro de Declaraciones Simplificadas” o de “Registro de DUAs”, según corresponda. (Ver Anexo 06)
8. Luego del registro, el Oficial coloca el sello a la Declaración Aduanera (Anexo 04) y a su documentación anexa (Anexo 03).
Está facultado también a imponer sobre los bultos sellos, marcas u otras señas que permitan identificar lo controlado.
9. De estar conforme, devuelve los documentos al chofer, para que continúe su viaje.

5.1.1.2. En el caso del control de salida de mercancías de la jurisdicción de la Intendencia de Aduana de Tacna

El control de salida de mercancías amparadas con DUA o DS se lleva a cabo utilizando el Módulo de Cuenta Corriente instalado en el Puesto de Control Aduanero de Tomasiri, tomando en cuenta lo siguiente:

- a) En el Módulo de Cuenta Corriente se ingresa la información enviada por la Intendencia de Aduana de Tacna sobre las DUA y DS numeradas en su jurisdicción; diariamente para el caso de las primeras y con diferencia de un día para las DS utilizando para ello un soporte magnético.
- b) Una vez ingresada la Información, está disponible para efectuar el control de salida total o parcial de mercancías.
- c) El Oficial que recibe los documentos que acreditan la procedencia legal de mercancías, consigna en el Módulo la cantidad de las mismas que salen de la jurisdicción.
- d) Al finalizar el servicio, los encargados del manejo del Módulo emiten un reporte con el saldo correspondiente a las DUA'S y DS controladas, información necesaria para verificar el saldo de cada Declaración para el retiro de mercancías fuera de la jurisdicción de la Intendencia de Aduana de Tacna. Los reportes se mantienen en el archivo del puesto de control para su consulta.
- e) El control de paso de mercancías por los demás Puestos de Control Aduanero de Tacna, se realizan según lo indicado en los numerales 1, 2 y 3 de esta sección.

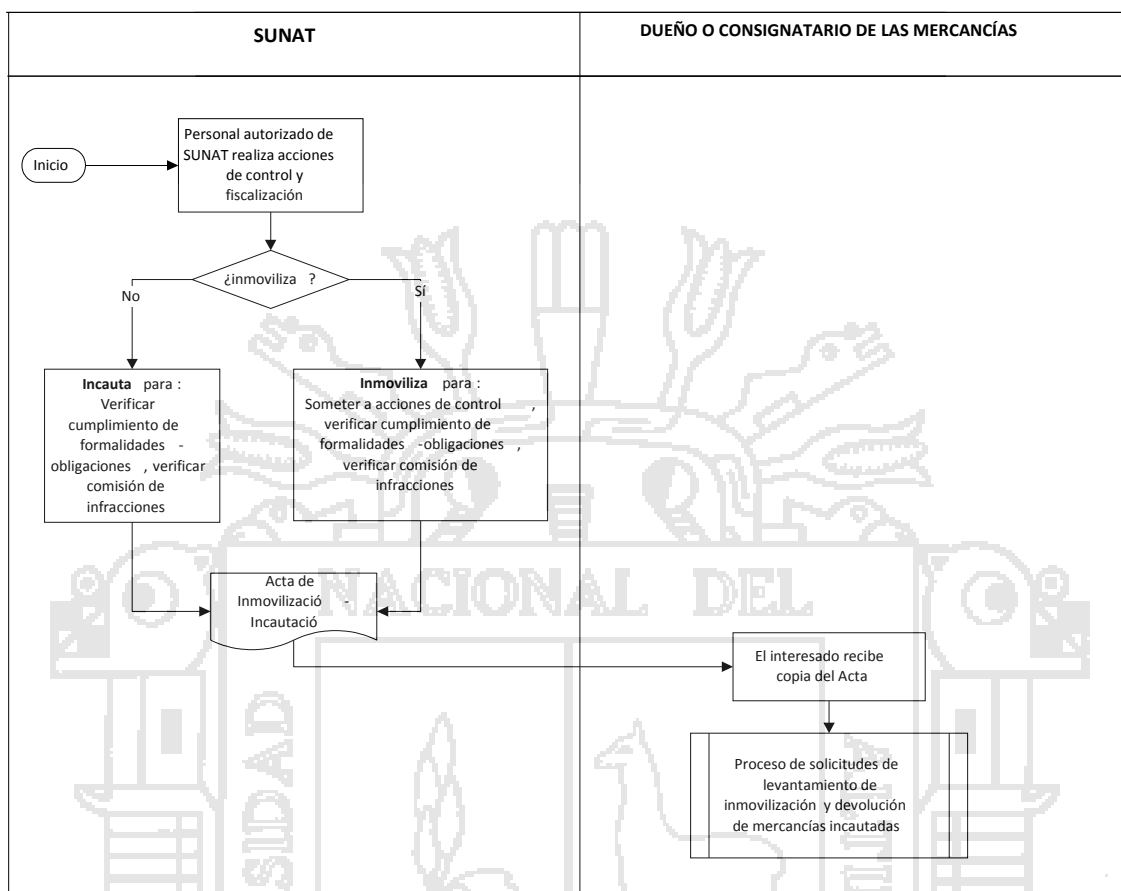
- f) Los responsables del control recaban fotocopias de los Documentos Aduaneros presentados, los que se envían al Puesto de Control de Tomasiri, para ser descargados al Módulo Cuenta Corriente. Dicho envío corre por cuenta del Jefe de Puesto de Oficiales de Aduanas de servicio y se realiza cada tres (03) días.
- g) El personal encargado de operar el Módulo Cuenta Corriente es responsable del ingreso y modificación de la información que allí se maneje, cuentan con un código de seguridad y contraseña de uso personal, bajo responsabilidad, asignado por la Intendencia Nacional de Sistemas a través del Área de Sistemas de la jurisdicción.
- h) El control físico de los documentos se realiza utilizando el sello de agua con el emblema de ADUANAS y el sello de control.

Por otro lado, se presenta la documentación que se requirió como fuente de las ocurrencias en aplicación de los instructivos los mismos que se presentan en los anexos:

- Anexo 01: Formato del Libro de Registro de Vehículos
- Anexo 02: Formato del Libro de Registro de Mercancías
- Anexo 03: Modelo de Sello “Controlado”
- Anexo 04: Modelo de Sello “Declaración Aduanera Registrada”
- Anexo 05: Formato Registro de Declaraciones Simplificadas / Declaraciones Únicas de Aduanas en Puesto Control Fronterizo
- Anexo 06: Formato Registro de Declaraciones Simplificadas / Declaraciones Únicas de Aduanas en Puesto Control Intermedio

Flujograma N° 01

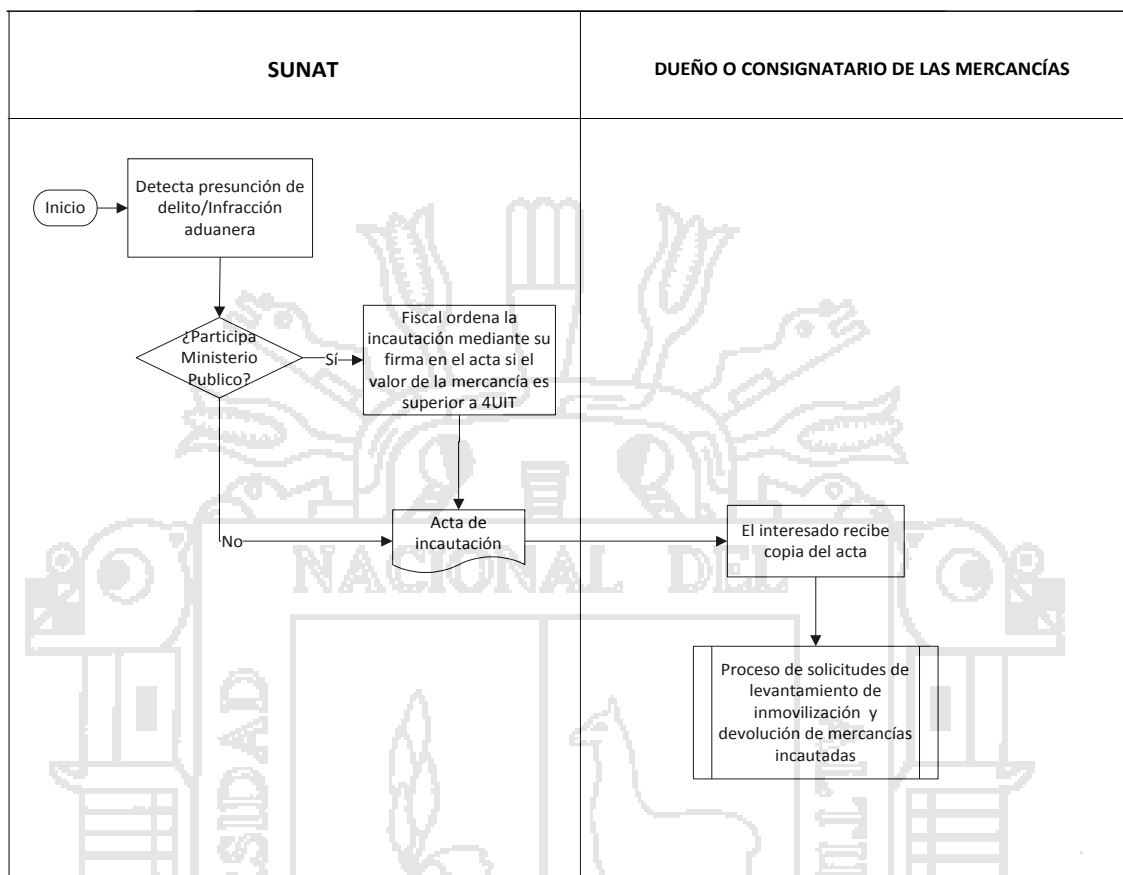
Inmovilización previstas por la Ley General de Aduanas



Fuente: Decreto Legislativo N° 1053

Flujograma N° 02

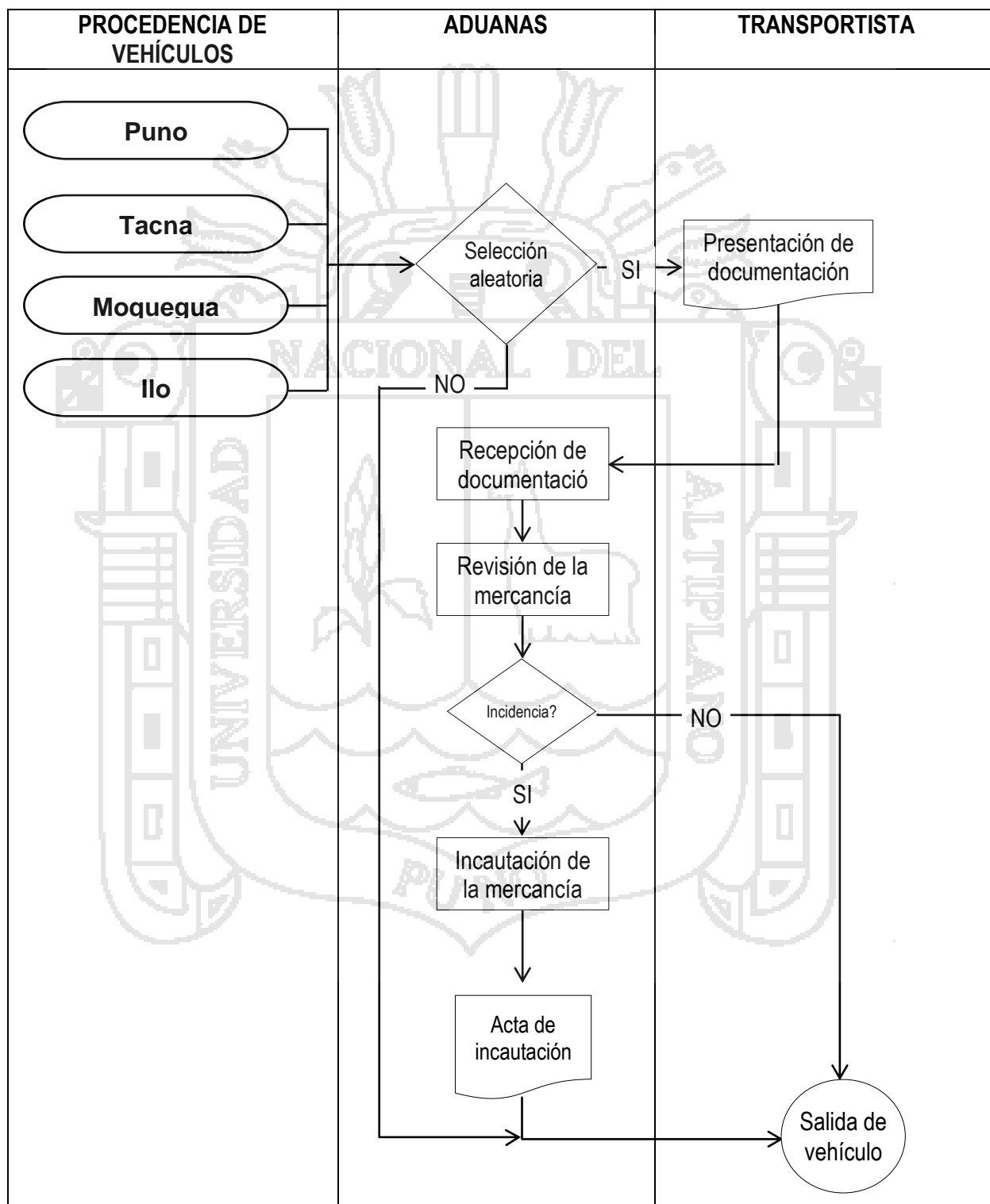
Incautación prevista por la Ley de Delitos Aduaneros



Fuente: Ley N° 28008 y Decreto Supremo N° 121-2003-EF

FLUJOGRAMA N° 3

SELECCIÓN DE VEHÍCULOS POR PROCEDENCIA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y/O CARGA – PATRULLA VOLANTE MONTALVO



Fuente: elaboración propia del autor.

5.1.2. Determinación de las fallas técnicas - administrativas que se presentan en los controles que realizan en la Intendencia de Aduana - Ilo para detectar el contrabando de mercancías, año 2010.

Una vez analizados los procedimientos para detectar contrabando se ha determinado lo siguiente:

Cuadro N° 1. Acciones Operativas realizadas del año 2003 a Julio 2011 a nivel nacional.



Fuente: SUNAT

**Cuadro N° 2. Numero de acciones operativas realizadas por año del
2008 al 2010 – Intendencia de Aduana Ilo**

		2008	2009	2010
ILO	ENE	30	28	27
	FEB	33	27	27
	MAR	31	28	27
	ABR	27	26	27
	MAY	32	26	27
	JUN	29	27	29
	JUL	30	27	29
	AGO	27	26	28
	SEP	26	29	27
	OCT	24	28	27
	NOV	26	31	27
	DIC	28	27	29
TOTAL		343	330	331

Fuente: SUNAT

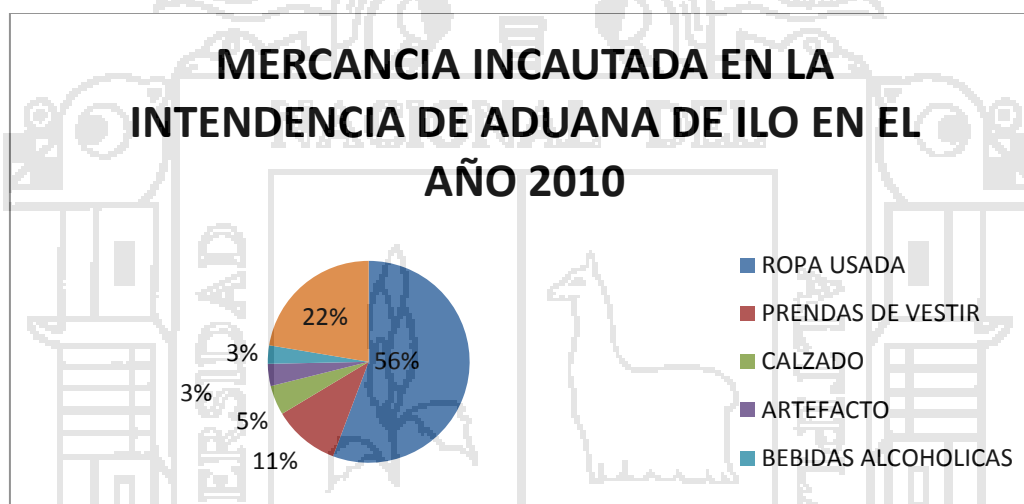
En el cuadro N° 1 podemos apreciar que el año 2010 el número de acciones operativas a nivel nacional es de 5,019; en el cuadro N° 2 las acciones operativas realizadas por la Intendencia de aduanas Ilo en el año 2010 es de 331 constituyendo un 6.5 % de de las acciones operativas a nivel nacional. (Cuadro N° 1 y N° 2)

Del cuadro N° 2 podemos deducir que las acciones operativas han disminuido teniendo en el año 2008 la cantidad de 343 operativos, y en el año 2010 la cantidad de 331 operativos es decir en 3.5% en comparación al año base.

Cuadro N° 3. De mercancías incautadas en la Intendencia de Aduanas Ilo en el año 2010 (en dólares americanos)

		2010
ILO	ROPA USADA	56% \$ 298,005.45
	PRENDAS DE VESTIR	11% \$ 56,930.95
	CALZADO	5% \$ 25,271.94
	ARTEFACTO	4% \$ 19,028.24
	BEBIDAS ALCOHÓLICAS	3% \$ 15,723.60
	RESTO	22% \$ 119,618.10

Fuente: SUNAT



De la información obtenida y expuesto en el cuadro N° 3, podemos determinar que el 56% de total es ropa usada, seguido del 11% de prendas de vestir, 5% calzado, 4% artefactos, 3% bebidas alcohólicas y 22% corresponde al resto de mercancías incautadas. Por lo que podemos inferir que la mercancía denominada **ropa usada** es la que tiene mayores índices de incautación en el 2010.

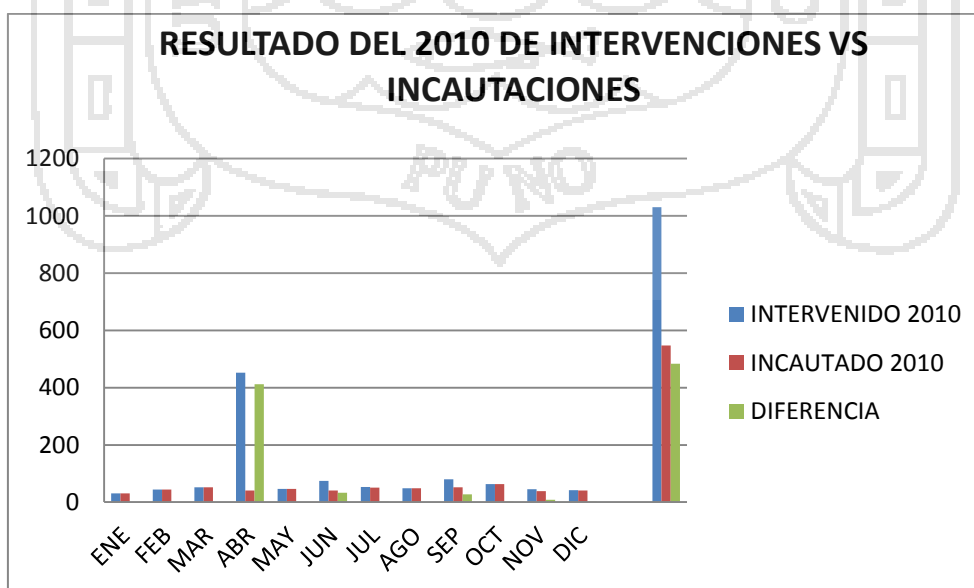
La ROPA USADA está considerada como mercancía prohibida en la legislación nacional, por lo tanto no puede ser rematada ni adjudicada, lo que

corresponde para este tipo de mercancía es la destrucción, lo cual genera realizar un gasto adicional a la institución, constituyendo un doble perjuicio al estado.

Cuadro N° 4. RESULTADO DEL 2008 AL 2010 DEL MONTO INTERVENIDO VS MONTO INCAUTADO (EN MILES DE DÓLARES AMERICANOS)

MILES	ILO					
	INTERVENIDO			INCAUTADO		
\$	2008	2009	2010	2008	2009	2010
ENE	54.66	56.18	31.06	54.66	54.02	31.06
FEB	42.44	37.60	43.69	42.44	36.63	43.69
MAR	68.91	66.20	51.71	68.91	58.80	51.71
ABR	45.57	55.02	452.32	45.57	54.84	40.28
MAY	52.00	50.76	46.22	52.00	50.76	46.22
JUN	32.82	63.06	74.20	32.82	58.74	41.23
JUL	93.26	53.56	52.67	93.26	53.56	50.63
AGO	51.94	227.44	48.47	51.94	43.98	48.47
SEP	45.70	49.63	79.97	45.70	49.63	52.43
OCT	45.26	53.36	63.11	45.26	53.36	62.78
NOV	40.64	62.11	45.72	40.64	62.11	37.96
DIC	73.38	59.63	41.47	30.97	59.63	41.13
TOTAL	646.58	837.55	1030.61	604.12	636.06	547.59

Fuente: SUNAT



Del cuadro N° 4 se puede analizar que el monto intervenido de mercancía es de 1,030.61 millón de dólares y el monto incautado en mercancía es de 547.59 mil dólares, hay una diferencia de 483.02 mil dólares, lo que significa que el 47% de la mercancía intervenida fue devuelta.

Cuadro N° 5. Monto incautado por oficiales de aduanas entre el 2004 - 2009

MONTO INCAUTADO OFICIALES DE ADUANA 2004 - 2009 (En miles de Dolares Americanos)						
INTENDENCIAS	MONTOS					
	2004	2005	2006	2007	2008	2009
AEREA	302	160	322	162	516	196
AREQUIPA	972	1,667	1,786	1,748	2,955	2,499
CHICLAYO	300	435	413	538	1,002	885
CHIMBOTE	68	61	70	91	154	145
CUSCO	666	932	757	1,934	1,733	1,413
ILO	447	613	855	824	604	636
IPCF	4,683	2,367	1,847	2,911	3,780	3,220
IQUITOS	456	418	404	503	283	238
MARITIMA	1,100	3,110	2,634	4,306	2,934	1,523
MOLLENDO	386	582	809	721	813	956
PAITA	208	200	709	1,055	751	904
PISCO	615	768	886	1,236	1,028	1,516
POSTAL	2	4	100	10	7	5
PUCALLPA	195	145	191	208	223	311
PTO. MALDONADO	179	107	92	97	476	356
PUNO	957	2,024	2,099	2,108	2,396	2,165
SALAVERRY	166	717	732	1,268	551	293
TACNA	2,282	3,229	3,644	6,011	5,181	7,112
TARAPOTO	70	187	163	213	571	211
TUMBES	654	568	1,003	1,198	1,427	1,070
TOTALES	14,706	18,295	19,516	27,142	27,385	25,656

FUENTE SIGEDA - REPORTES ADUANAS
ELABORACIÓN GERENCIA DE OFICIALES - IPCF

Del cuadro N° 5 podemos analizar que siendo la Aduana de Ilo y Mollendo, Aduanas de paso, los cuales comparten las mismas vías tanto la Panamericana Sur y la Vía Costanera las que conducen a Arequipa y hacia Lima, en los años 2008 y 2009 la incautación de la aduana de Mollendo se ha incrementado en 200 y 300 mil dólares a diferencia de la incautación en la aduana de Ilo.

También podemos señalar que entre el año 2004 – 2009 la intendencia de Ilo reporto en el año 2006 el mayor índice de incautación con respecto a los años precedente y posteriores en miles de dólares americanos.

De los cuadros expuestos podemos inducir que el puesto de control – Peaje Montalvo, es uno de los cuales tiene mayor afluencia de buses que tiene como destino la ciudad de Puno, Arequipa y Lima, sin embargo es necesario considerar lo siguiente:

No se cuenta con servicio de comunicación on line, es decir internet, que permitirá tener reporte en tiempo real y constatar la identidad de los infractores y reincidencia en delitos de contrabando.

El Personal asignado a un grupo operativo esta compuesto por dos oficiales de aduanas, con cuatro personal de apoyo a oficiales lo que mas un estiva, por lo tanto se cuenta con 02 personas calificadas y capacitadas quienes están autorizadas para realizar las medidas preventivas de

inmovilización e incautación, es decir 4 de ellos eran personal de apoyo, con lo cual no se garantiza la aplicación de los procedimientos de incautación.

La Intendencia de aduana de Ilo cuenta con una patrulla volante que cubre la vía Panamericana sur, todos los días de la semana, sin embargo los comerciantes ilegales o contrabandistas hacen uso de la de la vía costanera para evitar el control de Tomasiri, el control de la patrulla de Montalvo por lo que es necesario designar un grupo operativo para patrullar la vía costanera.

Teniendo en consideración los altos índices de incautación que se registran en forma creciente es necesario implementar un puesto de control con infraestructura física adecuada. En el peaje Montalvo o un nuevo punto estratégico, Ya que las intervenciones se realizaban con camionetas quedando las mercancías incautadas expuesta a terceras personas (encima de la tolva del vehículo de los oficiales de Aduana).

FALLAS TÉCNICO – ADMINISTRATIVAS

En el flujograma N° 3 - Selección de vehículos por procedencia de transporte de pasajeros y/o carga – patrulla volante Montalvo y marcados con círculo rojo se ha detectado las fallas técnico administrativas que a continuación explicamos:

1. Procedencia de Vehículos – Tacna

Los vehículos de transporte de pasajeros que salen de la ciudad de Tacna y pasan por revisión de Aduanas en el complejo de Tomasiri, son sometidos a una doble revisión por la patrulla Montalvo esto debido a que **no se cuenta con información del vehículo que ha sido sometido a revisión**, una vez detenido el vehículo se constata que el vehículo fue sometido a

revisión en Tomasiri; sin embargo se ha detectado mercadería no declarada lo que nos lleva a inducir que no ha sido bien revisado o en el transcurso del viaje se cargó mercadería de contrabando.

Un porcentaje de los vehículos que vienen de Tacna no pasa por el control de Aduanas de Tomasiri pues usan la vía alterna de la Costanera, donde el control mínimo ya que no cuenta con personal y logística suficiente es decir no se realiza un control adecuado de la mercancía que transportan.

2. Selección Aleatoria

Para este procedimiento Aduanas cuenta con un software que con información almacenada selecciona aleatoriamente a los vehículos que deben ser sometidos a una revisión exhaustiva en tres niveles rojo (revisión física y documentaria) y verde (revisión documentaria). Software con el cual no cuenta la patrulla Montalvo; por lo que el Jefe de Patrulla es quien decide y tiene la potestad de elegir que vehículos son sometidos a revisión física y/o documentaria utilizando su criterio personal (experiencia, instinto, habitualidad, información de terceros, etc.). Este criterio de selección aleatoria que aplica el Jefe de Patrulla se presta a suspicacias, abuso de autoridad, corrupción u otro delito contra la administración pública en vista que no es un procedimiento sistematizado por Aduanas.

3. Revisión de la mercancía

Al momento de realizar la revisión del equipaje, menaje, carga, encomiendas y mercancías, encontrándose mercancía no declarada se procede a su incautación. En este procedimiento de revisión no se cuenta con

ambientes adecuados para realizar el mismo, por lo que la mercancía incautada está expuesta en la pista a riesgos de pérdida, robo, sustracción u otro que no permite su custodia.

Las personas o dueños de mercancías y equipajes que se someten a revisión corren el riesgo de sufrir accidentes de tránsito (atropello) en vista que la revisión se realiza en la pista.

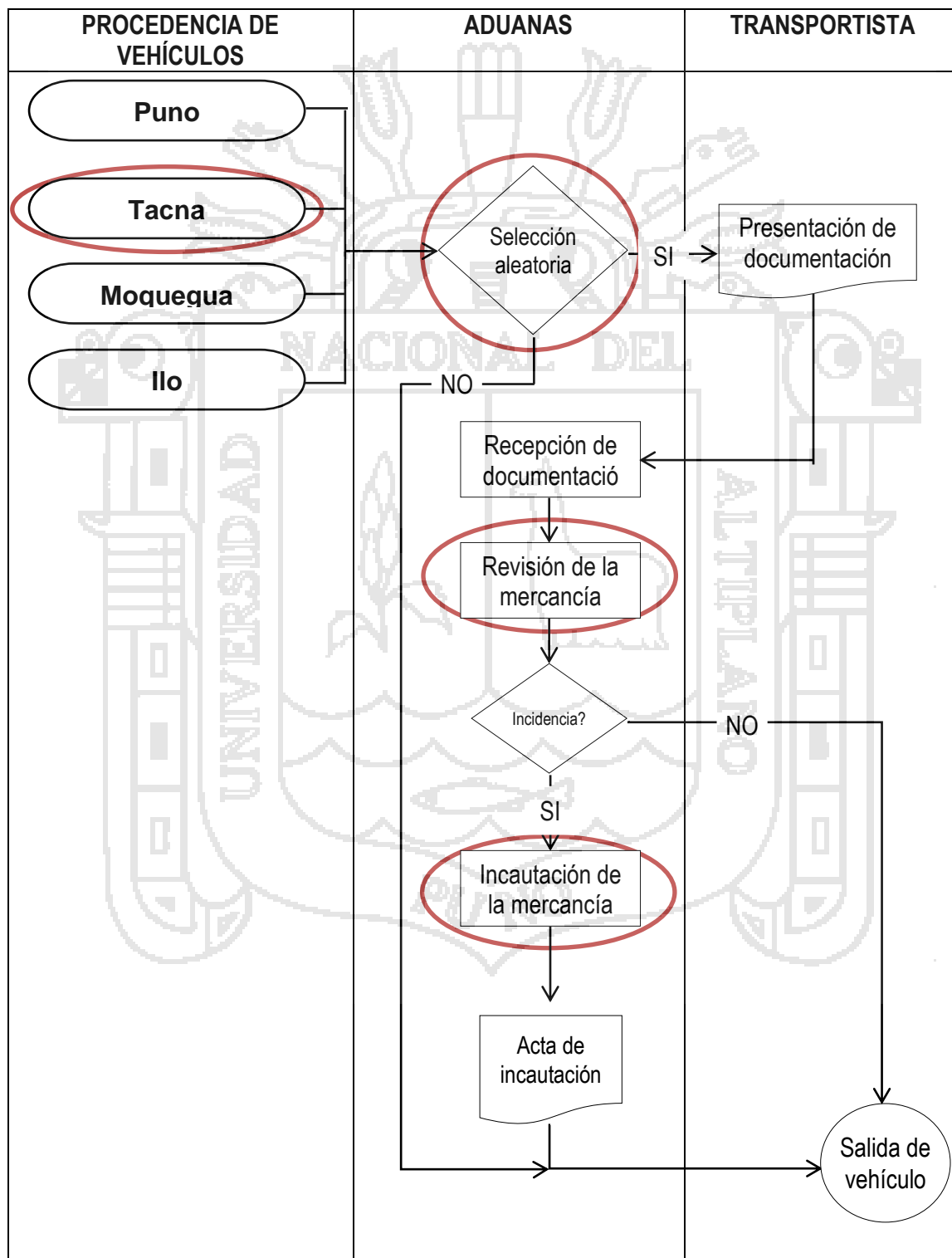
4. Incautación de la mercancía

La capacidad de carga y espacio de las unidades móviles (camioneta) limita las intervenciones y por ende la cantidad de incautación de mercancías en vista que una vez alcanzada la capacidad de carga de las unidades móviles con la mercadería incautada está debe ser transportada a llo para su custodia.

Por otro lado al permanecer mercancía incautada con las respectivas actas de incautación está expuesta a pérdida, robo, secuestro o incineración por parte de los intervenidos.

FLUJOGRAMA N° 4

SELECCIÓN DE VEHÍCULOS POR PROCEDENCIA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y/O CARGA – PATRULLA VOLANTE MONTALVO



5.1.3. Propuesta de lineamientos para superar las fallas técnicas-administrativas que se presentan en los controles que se utilizan en la Intendencia de Aduana - Ilo para detectar el contrabando de mercancías.

De los resultados obtenidos y de la experiencia laboral adquirida específicamente en el Puesto de control Móvil – Peaje Montalvo, proponemos lo siguiente:

- Por el lado del contrabando, esta actividad se da por las elevadas tasas de tributación, la facilidad para evadirlos, la existencia de productos prohibidos con alta demanda en el país de destino. En este sentido se debe reducir los márgenes de beneficio de los contrabandistas, reduciendo las tasas tributarias del comercio internacional mediante tratados comerciales y al mismo tiempo se deben fortalecer y modernizar las aduanas y fronteras nacionales, haciendo que la supervisión del transporte de bienes este controlada monitoreada por GPS y supervisado la paradas de los vehículos.
- Evaluaciones a las acciones realizadas o intervenciones a fin de realizar un mejoramiento continuo.
- El nivel técnico de los oficiales tiene que ser alto a fin de poder proceder con eficacia y rapidez a las diferentes operaciones de desaduanamiento.
- La Seguridad en el ejercicio de los controles. Las administraciones aduaneras han conocido un incremento de los riesgos inherentes al ejercicio de las misiones que les corresponden. Dentro de este

marco, los oficiales se ven confrontados a traficantes cada vez más peligrosos y producto de los intereses económicos y financieros en juego (traficantes de drogas, de armas, etcétera). Además, en el ejercicio de las misiones de seguridad (en el transporte aéreo especialmente) los riesgos que corren los aduaneros son considerables (por ejemplo: explosivos). Es por ello que las acciones de sensibilización y de formación en este dominio son particularmente importantes. Estas misiones revisten varios aspectos: la seguridad preventiva (actitud, comportamiento, controles) la seguridad activa (inmovilización de los medios de transporte y de las personas), la seguridad en el puesto de servicio, la revisión de equipajes, las fiscalizaciones a domicilio, etcétera.

- La Comunicación, que comprende dos aspectos: comunicación interna y externa.
 - La comunicación interna es una herramienta esencial para asegurar una buena difusión de la reglamentación entre los diferentes niveles jerárquicos de la administración. Paralelamente, tiene por finalidad valorizar el personal y motivarlo. Permite mejorar las relaciones en el seno de los servicios, a la vez que perfeccionar la capacidad de los agentes para trabajar en conjunto. Es preciso subrayar la importancia del papel de jerarquía en la animación de estos equipos y en la gestión de los recursos humanos. Finalmente, los conocimientos personales son de gran valor para la

organización de las acciones preparatorias que abren el acceso a concursos de promoción interna.

- La comunicación externa permite mejorar las relaciones con los turistas, los usuarios y las empresas. Debe hacerse un esfuerzo en materia de aprendizaje de idiomas extranjeros.



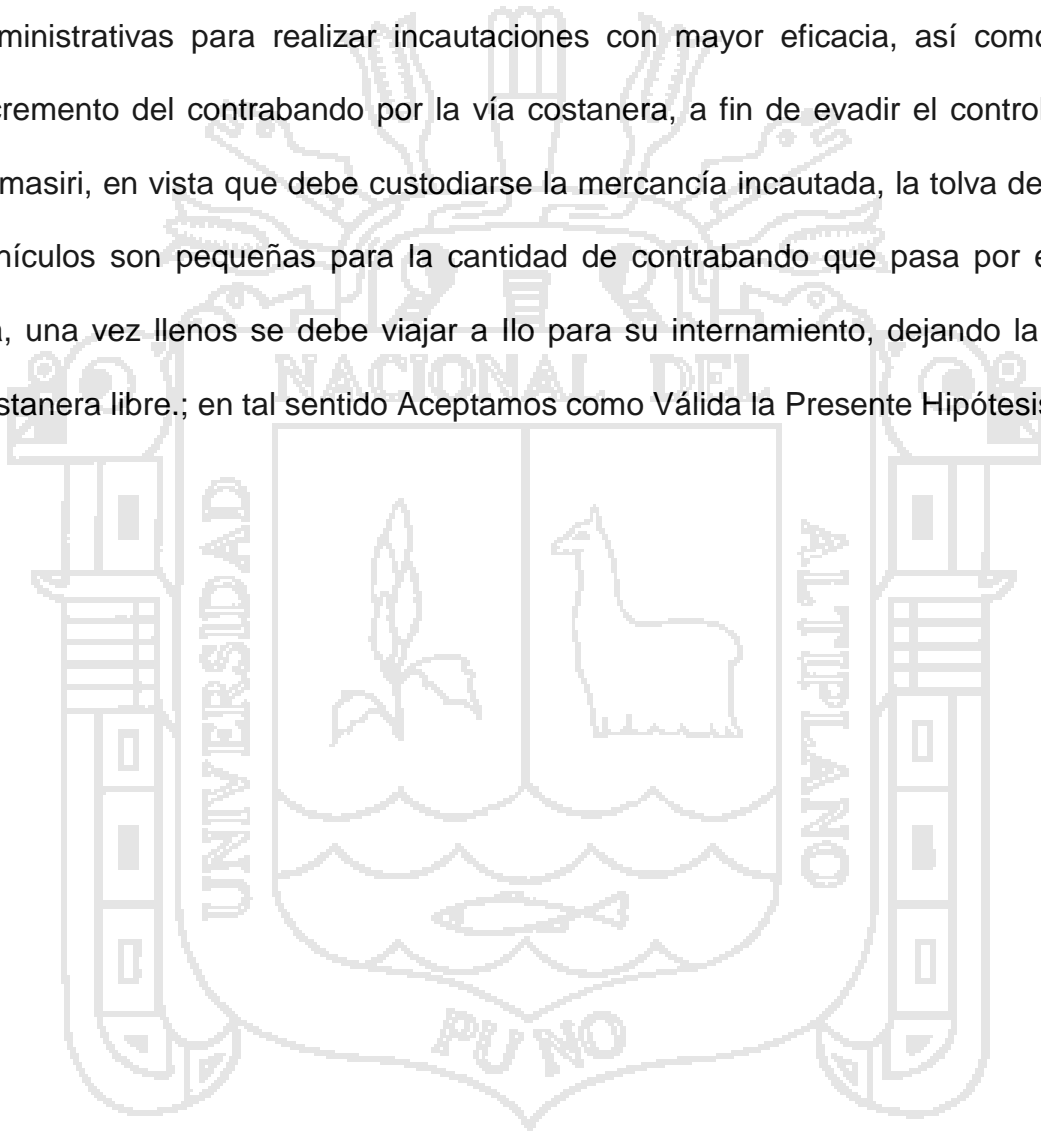
5.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

De acuerdo a la hipótesis específica 1 que indica: “Los procedimientos técnico-administrativos que se aplican no son adecuados en el control de entrada y salida de mercancías en la Intendencia de Aduana – Ilo”

Considerando los resultados obtenidos y presentados en el cuadro 2. Número de acciones operativas las cuales disminuyeron en 3,5% para el año 2010 y el Cuadro 3, Mercancías incautadas en la intendencia de Aduana Ilo en la cual ropa usada tiene el mayor índice de incautaciones en el año 2010 es decir el 56% del total. A pesar de aplicar los procedimientos técnico - administrativos, podemos inferir que dichos resultados indican que es necesario implementar un puesto de control en la vía costanera; por lo que damos como aceptada la presente hipótesis.

De acuerdo a la hipótesis específica 2 que indica: “Las fallas técnicas-administrativas que se presentan en los controles que utilizan no permite detectar el contrabando de mercancías en la Intendencia de Aduana - Ilo”, considerando los resultados expuestos en el Flujograma 3, podemos inferir que en la selección de vehículos por procedencia de transporte de pasajeros y/o carga – patrulla volante Montalvo las fallas técnico administrativas en: procedencia de vehículos, selección aleatoria, revisión de mercancía e incautación de la mercancía. en los cuales los oficiales de aduanas así como el personal de apoyo están expuestos a contingencias pista (atropello, agresiones físicas, etc) que pueden afectar su integridad física, así como la custodia de la mercancía y bienes públicos (vehículos), en tal sentido damos como validada la presente hipótesis.

En cuanto a la hipótesis general: “Las estrategias técnico-administrativas que se aplican no son adecuadas para el control y disminución del delito aduanero en la Intendencia de Aduana – Ilo” y considerando las hipótesis específicas validadas en el sentido no existe condiciones técnico administrativas para realizar incautaciones con mayor eficacia, así como el incremento del contrabando por la vía costanera, a fin de evadir el control de Tomasiri, en vista que debe custodiarse la mercancía incautada, la tolva de los vehículos son pequeñas para la cantidad de contrabando que pasa por esta vía, una vez llenos se debe viajar a Ilo para su internamiento, dejando la vía costanera libre.; en tal sentido Aceptamos como Válida la Presente Hipótesis.



CONCLUSIONES

1. Los procedimientos técnico – administrativos que se aplicaron para la fiscalización de entrada y salida de mercancías no tuvieron efecto positivo en el control de transporte terrestre con la revisión de documentos e inspección física de vehículos y mercancías en el control aduanero – Peaje Montalvo en la Panamericana vía a Moquegua. El cuadro 2. Indica que el número de acciones operativas disminuyeron en 3,5% para el año 2010 y el Cuadro 3, indica que de las mercancías incautadas en la intendencia de Aduana Ilo siendo ropa usada la que tiene el mayor índice de incautaciones en el año 2010 es decir el 56% del total.
2. En lo que respecta a las fallas técnicas-administrativas que no permite detectar el contrabando de mercancías en la Intendencia de Aduana - Ilo, considerando el Flujograma 3, se ha detectado que en las acciones: procedencia de vehículos, selección aleatoria, revisión de mercancía e incautación de la mercancía de los vehículos por procedencia en el transporte de pasajeros y/o carga por la patrulla volante Montalvo, son los oficiales de aduanas así como el personal de apoyo los que están expuestos a contingencias en pista (atropello, agresiones físicas, etc.) que pueden afectar su integridad física, así como la custodia de la mercancía y bienes públicos al no contarse con las condiciones físicas y de infraestructura.

3. Los lineamientos propuesto son de manera general, resultado de la investigación y de la experiencia laboral realizada en esta actividad aduanera y que son:
- Reducir los márgenes de beneficio de los contrabandistas, reduciendo las tasas tributarias del comercio internacional mediante tratados comerciales y al mismo tiempo se deben fortalecer y modernizar las aduanas y fronteras nacionales, haciendo que la supervisión del transporte de bienes este controlada monitoreada por GPS y supervisando la paradas de los vehículos.
 - Evaluaciones a las acciones realizadas o intervenciones a fin de realizar un mejoramiento continuo.
 - El nivel técnico (valoración de mercancías) de los oficiales tiene que ser alto a fin de poder proceder con eficacia y rapidez a las diferentes operaciones de desaduanamiento.
 - La Seguridad (personal) en el ejercicio de los controles.
 - La Comunicación, que comprende dos aspectos: comunicación interna y externa.

RECOMENDACIONES

1. Mejorar las condiciones físicas, tecnologías y organizacionales en el actuar del personal para realizar las incautaciones de contrabando, implementar los vehículos con sistema interconectado de comunicación vía internet para solicitar apoyo así como informar on line de hechos y ocurrencias resultado de los operativos efectuados.
2. Implementar un puesto de control en el Peaje de Montalvo, debido al incremento del contrabando y asegurar la integridad física del personal de aduanas.
3. Considerar los lineamientos generales planteados en el tercer objetivo específico.

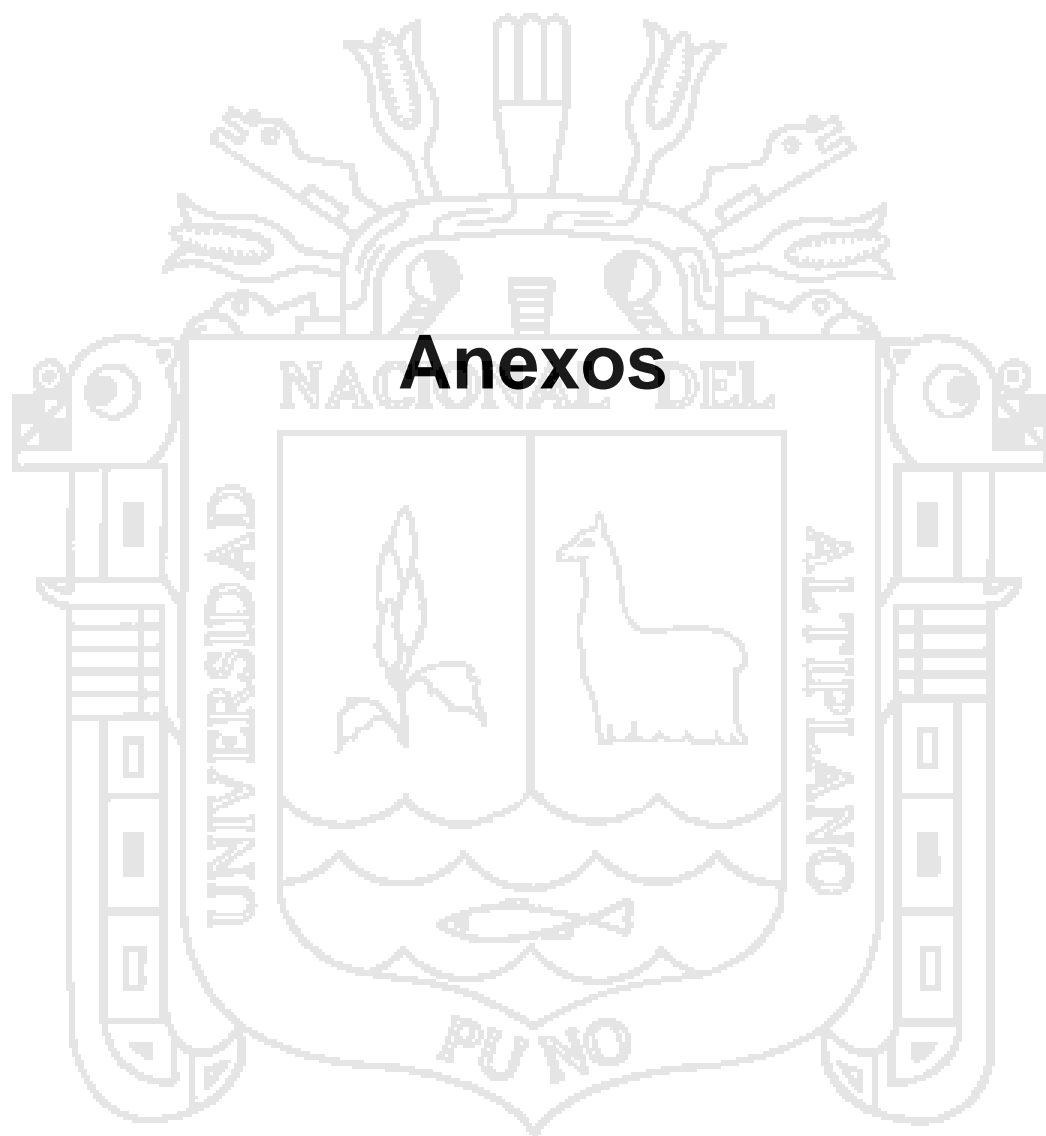
BIBLIOGRAFÍA

- Acevedo, J. L. (3 de Enero de 2011). *6 elementos basicos en las Estrategias Administrativas Organizacionales*. Recuperado el 19 de Agosto de 2013, de <http://elcontadorvirtual.blogspot.com/2011/03/6-elementos-basicos-en-las-estrategias.html>
- Chacholiades, M. (1992). *Economía internacional*. Santa Fé de Bogota: McGraw Hill.
- Escobar Montalvo, J. M. (2009). *Una medicion de la economia subterranea peruana, a través de la demanda de efectivo: 1980 - 2005, tesis de pregrado*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos - E.A.P. Economía
- Gallegos Arias, J. C. (2003). *Análisis del contrabando y su incidencia en el crecimiento de las Pymes de la ciudad de Puno, período 2000 - 2001, tesis de pregrado*. Puno: Facultad de Ciencias Contables y Administrativas - UNA Puno.
- Hax, A. C., & Majluf, N. S. (1991). *El concepto de proceso y estrategia: un enfoque pragmático*. Saddle River: Prentice Hall.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2010). *Metodología de la Investigación* (Quinta ed.). Perú: El Comercio S.A.
- Johnson, G., & Scholes, K. (2001). *Dirección Estratégica*. México DF: Pearson Educación de México.
- Krugman, P., & Obstfeld, M. (1994). *Economía Internacional: teoría y política*. Madrid: McGraw Hill.
- Macedo Romero, P. I., Santiago Moreno, J. A., & Saraiba Martinez, L. I. (2006). *Contrabando: Mecanismo de solucion, tesis de pregrado de Licenciado*

- en Comercio Exterior*. Pachuca de Soto: Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Malca, O. (2005). *Comercio Internacional*. Lima: Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico.
- Minstzberg, H., Ahlstrand, B., & Lampel, J. (1998). *Estrategia Safari. Una visita guiada a través de las selva de la gestión estratégica*. New York: The Free Press.
- Paredes Beltrán, F., & Quispe Zapana, G. R. (1993). *Causas e incidencia tributaria de la actividad comercial ilícita del contrabando en las ciudades de Puno y Juliaca, Tesis de pregrado*. Puno: Facultad de Ciencias Contables y Administrativas - UNA Puno.
- Parí Gómez, R. V. (2010). *Evasión tributaria en la comercialización de prendas de vestir de segundo uso en la ciudad de Puno - 2009*, Tesis de pregrado. Puno: Facultad de Ciencias Contables y Administrativas - UNA Puno.
- Quispe Cabrera, V. H. (2006). *Administración, control y análisis tributario del comercio internacional de la Aduana de Puno, tesis de pregrado*. Puno
- Rios Rodriguez, H. (2005). La Organización y la Gestión Aduanera en los Procesos de Integración Económica. "*La Modernización de la Gestión Aduanera en los Procesos de Integración Regional*", (págs. 4-10).
- Stoner, J., & Freeman, E. (1994). *Administración*. Mexico DF: Prentice Hall Hispanoamerica.
- Thompson, A. A., & Strickland, A. J. (1999). *Dirección y administración estratégica*. México DF: McGraw Hil.

Vela Melendez, L. (2012). *El contrabando y sus rutas en America Latina y en el Perú. Una visión desde el norte del Perú, con énfasis en productos de tabaco*. Lambayeque: Grupo Interdisciplinario de Estudios Críticos y de América Latina (GIECRYAL).





Anexo N° 1. Formato del Libro de Registro de Vehículos

Registro de Vehículos/Naves/Aeronaves del mes de del 2

N° Reg.	No. Mfto	Arribo Ingreso		Zarpe Salida		Nave N° Matricula	Conductor Capitan	Agencia EmpTrans	No. Tripu.	Procedencia	Destino	Descarga Mercancía	Embarca Mercancía
		Fecha	Hora	Fecha	Hora								

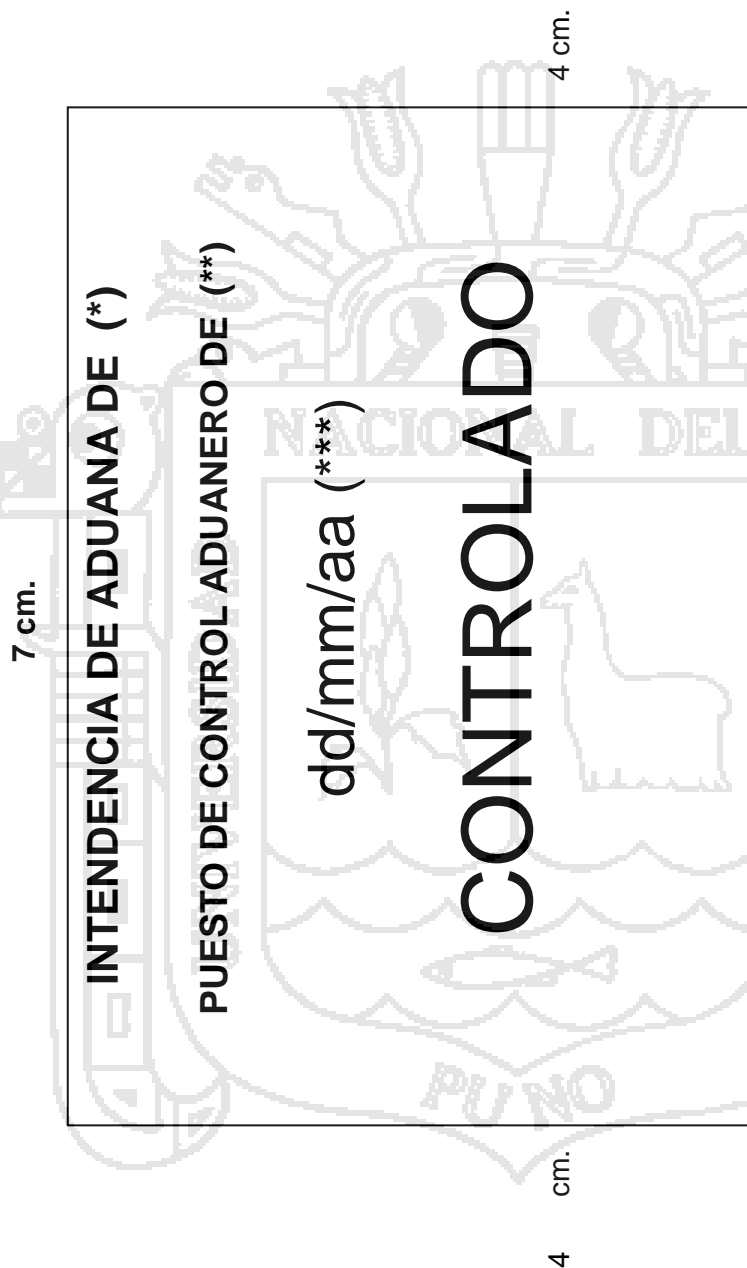
Anexo N° 2. Formato del Libro de Registro de Mercancías

Mes de del 2

Registro de Embarque/Descarga de contenedores, carga suelta o a granel

Fecha Llegada	Nave	CONTENEDORES				Fecha Salida	Fecha Llegada	Nave	MERCANCIA SUELTA	Peso	Fecha Salida
		Descargados		Embarcados							
		Llenos	Vacíos	Llenos	Vacíos						

Anexo N° 3. Modelo de Sello “Controlado”



LEYENDA:

(*) INTENDENCIA A LA QUE PERTENECE EL PUESTO DE CONTROL ADUANERO

(**) NOMBRE DEL PUESTO DE CONTROL ADUANERO

(***) dd/mm/aa : Día/ Mes/ Año, en que se realiza el control.

Anexo N° 4. Modelo de Sello “Declaración Aduanera Registrada”

7 cm.

INTENDENCIA DE ADUANA DE (*)
PUERTO DE CONTROL DE (**)

DECLARACIÓN
ADUANERA REGISTRADA

4 cm

FOLIO N° :

FECHA :/...../..... HORA :

FIRMA :

O.A. : COD. :

4cm

7 cm.

LEYENDA:

- (*) : Intendencia a la que pertenece el Puesto de Control Aduanero
- (**) : Nombre del Puesto de Control Aduanero
- O.A. : Nombre y Apellido del Oficial de Aduanas
- COD. : Código del Oficial de Aduanas
- N° : Folio del libro donde se encuentra registrada

Anexo N° 5. Formato Registro de Declaraciones Simplificadas / Declaraciones Únicas de Aduanas en Puesto Control

Fronterizo

N° DUADS	Fecha De Registro	Hora de Registro	Nombre Consignatario de Mercancías	Cantidad de Bultos	Tipo de Mercancía	Monto de Tributo	Destino Final de Mercancía	Nombre del responsable traslado de la Mercancía	Nombre de la Agencia Aduana	N° Guía de Remisión	Nombre del Oficial responsable del registro	Observación

Anexo N° 6. Formato Registro de Declaraciones Simplificadas / Declaraciones Únicas de Aduanas en Puesto Control Intermedio

N° DUA/DS	Fecha Numeración	Fecha de Registro	Hora de Registro	Nombre Consignatario Mercancía	Cantidad de Bultos	Tipo de Mercancía	Monto de Tributos	N° Placa Rodaje Vehículo Transporte/ Nombre de Línea Aérea	Nombre del responsable y del traslado de la Ms	Nombre de la Agencia Aduana	N° Guía de Remisión	Nombre y Firma del Oficial responsable del registro	Observaciones

Anexo 07

GUÍA DE OBSERVACIÓN

GUÍA DE OBSERVACIÓN PARA EL PUESTO DE CONTROL MONTALVO

1.- De acuerdo con el procedimiento de fiscalización, ¿es adecuado el funcionamiento del puesto de control Montalvo?

Si _____ No _____

¿Por qué? _____

2.- cantidad de vehículos que circulan por la vía PANAMERICANA SUR y pasan por peaje Montalvo de sur a norte.

TURNOS	CANTIDAD DE VEHÍCULOS QUE CIRCULAN	CANTIDAD DE VEHÍCULOS FISCALIZADOS	PORCENTAJE DE VEHÍCULOS FISCALIZADOS
DE 06:00 A 13:00 HRS MAÑANA			
DE 14:00 A 20:00 HRS TARDE			
DE 21:00 A 03:00 HRS NOCHE			
TOTAL			

Cantidad de vehículos revisados

Cantidad de vehículos que no pasan la revisión

3.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN ALEATORIA DE LA REVISIÓN.

Empresa de transporte con mayor incidencia: _____

Cantidad de pasajeros: _____

Horario de arribo _____

Flujo de vehículos en el PUESTO DE CONTROL TOMASIRI _____

Llamada telefónica de colaborador eficaz _____

Otros _____



4.- CONDICIONES PARA REVISIÓN DOCUMENTARIA

DUAs

DECLARACIONES SIMPLIFICADAS

Revisión de sellos: _____

Revisión de permisos: _____

Revisión y registro: _____

Consultas a aduana de ingreso _____

Otros: _____

5.- DETECCIÓN DE LIMITACIONES Y CARENCIAS PARA LA OPERATIVIDAD

	SI	NO
Falta de espacio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Peligro de sufrir atropellos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Escasa seguridad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros _____		

FALTA DE SISTEMA COMPUTARIZADO

6.- REVISIÓN FÍSICA:

Criterio de selección de vehículo: _____

Mercancías incautadas: _____

Tipo de Producto	Cantidad	Calculo en Soles, Dólares
Ropa usada		
Artefactos electrodomésticos		
Ropa		
Zapatos, calzados		
Bebidas Alcohólicas Licores		

OTROS _____

**GUÍA DE OBSERVACIÓN PARA RESPECTO A LAS CONDICIONES DEL
AMBIENTE DE TRABAJO PEAJE MONTALVO**

1.- GRUPO OPERATIVO MONTALVO

CANTIDAD DE OFICIALES DE ADUANA “OA”

CANTIDAD DE PERSONAL DE APOYO A “OA”

2.- CONDICIONES AMBIENTALES EN LAS CUALES SE TRABAJA.

TURNO DÍA

EXCESIVO MODERADO NULO

CALOR

SOL

POLVO VIENTO

FRIO

TURNO TARDE

EXCESIVO MODERADO NULO

CALOR

SOL

POLVO VIENTO

FRIO

TURNO NOCHE

EXCESIVO MODERADO NULO

CALOR

SOL

POLVO VIENTO

FRIO

OBSERVACIONES _____

3.- CONDICIONES PARA REVISIÓN DE MERCANCÍAS

CONDICIONES DE:	¿ES ADECUADO?		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Espacio			
Herramientas de trabajo			
Uniforme			
Seguridad			
Otros			

4.- RESPECTO A LOS HORARIOS DE MAYOR AFLUENCIA Y LA DISTRIBUCIÓN DE LABORES DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

¿Cómo se realiza? _____

¿quién las realiza? _____

¿en qué consiste? _____

5.- TURNOS DE DESCANSO

¿Son adecuados? _____

¿ayuda a cumplir con los objetivos? _____
